

Poder Judicial

de la Provincia

de Santa Fe

Licitación Privada N° 08/26

***“Reforma edilicia en el Juzgado Civil,
Comercial y Laboral de los Tribunales
de Tostado”***

Expte CUIJ N° 21-17639435-5



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

A - PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

INDICE

- Art. Nº 1: Objeto Del Llamado
- Art. Nº 2: Sistema De Contratación
- Art. Nº 3: Presupuesto Oficial De La Licitación
- Art. Nº 4: Régimen de Anticipo de Fondos
- Art. Nº 5: Termino de Pago de Certificados
- Art. Nº 6: Elementos Que Constituyen El Legajo Licitatorio
- Art. Nº 7: Plazo Para La Ejecución De Las Obras
- Art. Nº 8: Plazo De Conservación Y Garantía
- Art. Nº 9: Lugar De Consulta Y Adquisición De Los Legajos Licitatorios
- Art. Nº 10: Lugar Y Fecha De Presentación De Las Propuestas
- Art. Nº 11: Mantenimiento De Oferta
- Art. Nº 12: Condiciones Exigidas Para El Director Técnico De La Empresa, El Representante Técnico En Obra Y El Responsable De Seguridad E Higiene En El Trabajo.
- Art. Nº 13: Cumplimiento De Las Leyes Nº 2429 Y 4114
- Art. Nº 14: Fondo De Reparación
- Art. Nº 15: Inscripción Y Capacidad De Contratación
- Art. Nº 16: Antecedentes
- Art. Nº 17: Fianzas
- Art. Nº 18: Conocimiento De Antecedentes Y Lugar De Emplazamiento De La Obra
- Art. Nº 19: Forma De Cotizar
- Art. Nº 20: Análisis De Costos Netos
- Art. Nº 21: Precios Unitarios
- Art. Nº 22: Permisos Previos
- Art. Nº 23: Detalle De La Documentación A Presentar. Apertura De Sobres
- Art. Nº 24: Evaluación, Precalificación E Informe
- Art. Nº 25: Impugnaciones
- Art. Nº 26: Normas De Medición Y Certificación
- Art. Nº 27: Limpieza De La Obra
- Art. Nº 28: Precios De Los Nuevos Ítem
- Art. Nº 29: Cartel / Documentación En La Obra
- Art. Nº 30: Seguro Del Personal
- Art. Nº 31: Responsabilidad Por Daños A Terceros
- Art. Nº 32: Normativa A Cumplir Sobre Higiene Y Seguridad En El Trabajo
- Art. Nº 33: Personal Del Contratista En El Obrador
- Art. Nº 34: Proyecto Ejecutivo y Ajuste Al Plan De Trabajo Físico Y Curva De Inversiones
- Art. Nº 35: Multas
- Art. Nº 36: Formas Para Ampliación Del Plazo Contractual Por Lluvias
- Art. Nº 37: Movilidad Para La Inspección De La Obra
- Art. Nº 38: Equipamiento Para La Inspección De La Obra
- Art. Nº 39: Obrador Y Seguridad De La Obra
- Art. Nº 40: Planos Conforme A Obra
- Art. Nº 41: Garantía De Los Materiales, Trabajos Y Equipamientos
- Art. Nº 42: Pruebas De Funcionamiento
- Art. Nº 43: Pruebas De Las Obras
- Art. Nº 44: Gestiones Administrativas
- Art. Nº 45: Compras Y Subcontratos
- Art. Nº 46: Compre Provincial
- Art. Nº 47: Cumplimiento de Leyes y Normas
- Art. Nº 48: Requisitos de Admisibilidad Para Las Empresas



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

ARTICULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

Las obras del presente Pliego corresponden a la **Licitación Pública** para la:

REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO

El objeto de esta Licitación es que el Contratista ejecute la Obra completa y la entregue en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

ARTICULO Nº 2: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación adoptado es el de **AJUSTE ALZADO SIN RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS**.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188 y su Decreto Reglamentario.

Se entiende por **Dirección de Obra** a la Repartición que generó el proyecto objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:

- Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
- Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.

A los efectos del presente pliego se entiende por **Repartición** al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION

Para la obra objeto de la presente licitación, se ha previsto un Presupuesto Oficial de **Pesos: Cincuenta millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos diez pesos y cincuenta y nueve centavos (\$50.574.210,59.-)**

Precios Oficiales a **ENERO DE 2026**

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando al Poder Judicial como Sujeto Exento.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTICULO Nº 4: REGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS

De conformidad con lo establecido por los Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto Nº 822/61, se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondos al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El Poder Judicial podrá autorizar el mismo, el que no podrá exceder del 30% del monto a contratarse y deberá garantizarse por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

ARTICULO Nº 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

El Poder Judicial abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los 30 días corridos a partir del día siguiente de la aprobación por parte de la Oficina de Arquitectura de los Tribunales de Santa Fe.

ARTICULO Nº 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- A. Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)
 - a. Anexo 1: Formulario de propuesta
 - b. Anexo 2: Obras similares y obras realizadas
 - c. Anexo 3: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
 - d. Anexo 4: Análisis de precios
 - e. Anexo 5: Plan de trabajo y curva de inversión
 - f. Anexo 6: Director Técnico
 - g. Anexo 7: Representante Técnico
 - h. Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo
 - i. Anexo 9: Cláusula de no Repetición
 - j. Anexo 10: Declaración Jurada
 - k. Anexo 11: Cartel de Obra
 - l. Anexo 12: Planilla de Cómputo y Presupuesto
- B. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)
- C. Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse y del equipamiento a proveer.

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto Nº 5119 y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales no se incluye en el presente Legajo de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la **Oficina de Arquitectura del Poder Judicial** para su consulta, como así también en Internet en el sitio **Web** oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo Nº 24 – Documentos del Contrato.

ARTICULO Nº 7: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de **SESENTA (60)** días corridos.

ARTICULO Nº 8: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:

Se establece en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)** días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo Nº 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por el Poder Judicial.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

ARTICULO Nº 9: LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITATORIO

La documentación de la Licitación podrá **consultarse** en:

Presencial en Santa Fe: Oficina de Arquitectura del Poder Judicial - San Martín 1731 - Santa Fe.

En Internet: Sitio Web oficial del Poder Judicial de Santa Fe. (www.justiciasantafe.gov.ar)

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración o vía correo electrónico ante la Repartición a la casilla arquitecturasfe@justiciasantafe.gov.ar solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias.

Las consultas podrán realizarse hasta 07 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada apertura.

ARTICULO Nº 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS – LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:

Las Propuestas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso, hasta el día y la hora fijado para la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas se realizará en los Tribunales de Santa Fe - Dirección General de Administración, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso, **el día 12 de FEBRERO de 2026 a las 10 h.**

ARTICULO Nº 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en **noventa (90)** días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Aclárase que, de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 2260/16 del P.E., el mantenimiento de las ofertas que resulten mejores, a criterio de la Administración, podrán resultar prorrogadas por un término igual al establecido originalmente.

ARTICULO Nº 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

12.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Deberá ser el profesional declarado por la empresa ante el Registro de Licitadores de la Provincia.
- b) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo Nº 6.

12.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- α) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- β) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- χ) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

el Anexo N° 7 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 8 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO N° 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del Representante Técnico, se deberá entregar a la Repartición las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y N° 4114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 14: FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTICULO Nº 15: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección OBRAS DE ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$50.574.210,59**

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad (100) Arquitectura del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$50.574.210,59**

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UTE sumando las de cada uno de los componentes, de acuerdo al porcentaje de participación que tenga asignado en la integración de la UT. Los porcentajes de participación de las empresas asociadas, no podrán superar los valores de sus respectivas capacidades de contratación, vigentes a la fecha de adjudicación (Decreto 0001/95 – Reglamento del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe).-

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se registrarán conforme a la Ley Nº 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

- Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Solo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.
- Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.
- Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades.
- Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración.
- La empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UTE, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTICULO Nº 16: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo Nº 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o la mandataria del consorcio en caso de tratarse de UTE, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de arquitectura considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 23.1.j).

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTICULO N° 17: FIANZAS

De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial en la forma establecida en el artículo 23, apartado 1, Inc. a) del presente Pliego.

Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del importe contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley N° 5.188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además, crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo Nº 3 del PUByC.

ARTICULO Nº 19: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO Nº 20: ANALISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo Nº 4.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTICULO Nº 21: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo Nº 3.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO Nº 22: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunes que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTICULO Nº 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

Todo proponente presentará en el acto de apertura:

- **SOBRE N° 1:** Presentación y Antecedentes
- **SOBRE N° 2:** Propuesta Económica

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

Licitación Privada Nro: 08/26

Denominación de la Licitación: **“REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”**

Fecha de apertura de las ofertas: 12/02/26

Hora de apertura de las ofertas: 10 horas.

Lugar de apertura de las ofertas: DGA

Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Número 1 o Exterior y Número 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura. El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1. Ambos sobres llevarán un rótulo; El Sobre Número 1 según el Artículo N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2) del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original o copia certificada y estar firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1) **SOBRE N° 1: PRESENTACION Y ANTECEDENTES**

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

a) **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el **1 % del importe del presupuesto oficial** de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.-
- Títulos Públicos de Nación, Provincia o Municipalidad según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.
- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

- Con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

- b) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACION PARA LA LICITACION DE LA OBRA**, objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo N° 5 del PUByC. De no ser presentado oportunamente, será requerido por la comisión de adjudicación dentro del plazo de 48 horas de notificado fehacientemente, dicho plazo será improrrogable.-
- c) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A**, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A"
- d) Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos** (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-
- e) DECLARACION JURADA:** conforme lo detallado en el Anexo N° 10.
- f) SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA:** el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre N° 1 o exterior o de presentación, conforme lo indicado en el Inc.2 del presente Artículo.
- g) SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA:** No se aplica según art 47 – Ley N° 14426.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

h) CONFORMACION DE UTE: si se presentaran dos o más empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

i) ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES: la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursa.

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 24 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra.

Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UTE deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

j) DOMICILIO DEL PROPONENTE: El proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

k) CERTIFICADO expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

l) Condición de Activo SIPAF.

m) Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

n) Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.). Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

p) Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración.

2) SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA.

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica

LICITACION PRIVADA N° 08/26

“REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

PROPUESTA DE: (Oferente)

El mismo contendrá:

- a) **Formulario Propuesta adjunto** (provisto por la Repartición) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1 (original y copia)
- b) **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus Artículos N° 19, N° 20, N° 21 y Anexo 3 - Parte Primera.
- c) **Coeficiente Resumen** conforme a lo exigido en el Artículo N° 21 y Anexo 3 – Parte Segunda.
- d) Los **análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno de los ítems específicos de la obra, s/ Anexo 4.
- e) **Plan de Trabajo y memoria descriptiva** de la metodología constructiva, conforme Anexo N° 5 - Primera Parte.
- f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo N° 5 - Segunda Parte.

La oferta económica que presente el contratista, lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación.

3) APERTURA DE LOS SOBRES

El día y hora fijados, con la concurrencia de funcionarios judiciales y en presencia de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (Sobre 1), mencionando los documentos que contiene cada uno.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 23.1.a y 23.1.f (23.2.a Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1), será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden, s/ Art. 13 del PUByC y sus modificaciones conforme al Decreto 2260/16 del P.E..

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo 23.1 y 23.2, y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazado la propuesta.

ARTICULO N° 24: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME

1) PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigidas por los presentes pliegos.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 23.1 y 23.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta, Artículo 23.2 y 23.3 del presente pliego.
- **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo.
- **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores.

Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

23.1.b) Capacidad de contratación disponible.

23.1.i) Antecedentes Técnicos en obras similares.

- **Una vez finalizado el análisis de la documentación técnica, se procederá a evaluar la oferta económica.**

2) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo N° 23.1.b) y 23.1.i).

- **Certificado de Habilitación para la Licitación de la Obra**, emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia. (artículo N° 23.1.b)

- **Obras similares: Artículo 23.1.i)**

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

2) EVALUACION DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR:

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 23.1.k) del presente pliego. A tal fin las propuestas deberán respetar los porcentajes de los ítems indicados con LÍMITES MÁXIMOS en planilla del Anexo N° 12.

ARTICULO N° 25: IMPUGNACIONES

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes. Asimismo, podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las 48 hs de su clausura. La impugnación deberá ser fundada.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de su Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Poder Judicial infundada, inadmisibile, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquél.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

El Poder Judicial resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO Nº 26: NORMAS DE MEDICION Y CERTIFICACION

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo Nº 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos Nº 30, 31 y 32 del presente pliego.

ARTICULO Nº 27: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia, segura y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de ella todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTICULO Nº 28: PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEM

Quando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 (veinte) % de los ítem de contrato, o la creación de nuevos ítem, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120 (ciento veinte) % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO Nº 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

La contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, un cartel con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fuera destruido, se lo repondrá en igual lapso. El cartel estará



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

despegado del nivel del terreno 2,00 m. El lugar de emplazamiento del mismo será determinado por la Inspección y el Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra.

La información que se deberá incluir en el cartel será la especificada en el Decreto N° 1732/08.

Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.

Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a la misma, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTICULO N° 30: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 9).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo, deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 30.000.000.- (Pesos Treinta millones). La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En todo momento "El Contratista" es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación ***EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA*** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de recesión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo N° 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalizar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalizar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
 - Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.
 - Vestimenta (adecuada al riesgo).
 - Específico por riesgo: Según normativas vigentes
- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción, según lo establecido por Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTICULO N° 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

Por otro lado del total del personal a ocupar en los trabajos la Repartición informará al Contratista el porcentaje de mano de obra a ser cubierta por el Patronato de Liberados (Artículo N° 20 del Decreto N° 0541 /79).



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ARTICULO Nº 34: PROYECTO EJECUTIVO Y AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

Revisar lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares en cuanto a los proyectos ejecutivos o planimetría conforme a obra.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5. DEBERÁ PRESENTARSE UN PLAN DE TRABAJO LO MÁS ADECUADO POSIBLE A LAS PROVISIONES A REALIZAR.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO Nº 35: MULTAS

Déjase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como **monto contractual**, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras vigente.

Serán motivos de aplicación de multas o sanciones la mora en la iniciación de los trabajos (Art. 78 – PUByC), mora en la terminación de los trabajos (Art. 79 – PUByC), incumplimiento del plan de trabajos (1 por mil del precio total de la obra, cada mes que termine atrasado en forma injustificada con respecto al plan de trabajos aprobado); por trabajos o materiales rechazados (1 por mil del precio total de la obra, por cada rechazo de materiales o trabajos), por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias (variable entre 0,5 y 2 por mil del precio total y de acuerdo a la gravedad de la falta a sólo juicio de la Oficina de Arquitectura).

En el caso que las tareas vuelvan a ajustarse al plan de trabajo aprobado - durante dos períodos de certificación consecutivos como mínimo- el Contratista podrá solicitar el reintegro de los montos descontados en concepto de multa por incumplimiento del plan de trabajo, dado su carácter preventivo. La Oficina de Arquitectura evaluará la solicitud emitiendo el informe respectivo. En caso de corresponder, el Poder Judicial procederá a la devolución de los importes retenidos, no asistiéndole al contratista derecho a reclamar ningún tipo de actualización ni de interés por dichas sumas.

La Multa por “mora en la terminación de los trabajos – Art. 79 PUByC –” no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

ARTICULO Nº 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

ARTICULO Nº 37: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

La empresa deberá proveer un vehículo berlina con chofer a disposición de la inspección para realizar dos visitas semanales durante todo el transcurso de la obra. La empresa deberá hacerse cargo de los seguros correspondientes.

ARTICULO Nº 38: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA

El Contratista deberá suministrar dentro de los quince (15) días de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, los elementos que se indican más abajo:

A) Vestimenta:

Se deberán proveer dos pares de calzados de protección tipo Funcional según pedido.

B) Equipamiento:

Dos cintas métricas de 10mts.

Gastos de Funcionamiento: La contratista deberá prever en los Gastos Generales de su cotización, los costos derivados del funcionamiento del Obrador, con relación a la actuación de la Inspección de la Obra, durante el plazo de ejecución de los trabajos. Incluirán, aparte de los ya detallados todo lo referente a los servicios utilizados en la obra, las comunicaciones, papelería y otros insumos. Si el Contratista no cumplierse satisfactoriamente con los apartados anteriores, se hará pasible de aplicación de una multa reiterativa diaria del 0,05 % del valor del contrato mientras dure la infracción.

ARTICULO Nº 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 40: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación, sin pago directo alguno, junto con el pedido de Recepción Provisoria, los Planos Originales conforme a Obra, según el siguiente detalle:

- Planimetría general, detalles de estructuras, cortes, diagramas y detalles de cada uno de los servicios incorporados a la obra, planillas de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando éstas las escalas respectivas.
- La totalidad de la documentación se confeccionará en papel debiéndose acompañar 3 copias en el mismo material, todas debidamente rubricadas.
- Lo requerido en el apartado anterior se entregará también en formato .DWG en soporte electrónico (tres pendrives).

Si el Contratista no lo proporciona en forma completa y acabada en la forma estipulada, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,1 por 10000 del precio del contrato, por cada día de atraso para los planos y otro tanto para los manuales de funcionamiento.

La no entrega de los planos, además de las multas previstas, NO PERMITIRÁ el otorgamiento de la Recepción Provisoria.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ARTICULO Nº 41: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparo.

ARTICULO Nº 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTICULO Nº 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración.

ARTICULO Nº 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley Nº 13.505.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley Nº 13.505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

Al momento de presentación de la Oferta, se deberán presentar antecedentes de obras similares realizadas por los subcontratos, específicamente: Instalación de aire acondicionado, Instalación Eléctrica, Instalaciones Sanitarias e Incendio, Instalación de sistemas de alerta, Carpintería de Aluminio, Estructuras/Cubiertas metálicas, Instalación de ascensores, Sala Cofre (si hubiere).

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO Nº 46: COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley Nº 13505, conocida como "Ley de compre provincial", modificada por la Ley Nº 13619, en particular, lo establecido en el Artículo Nº 5 que aquí se transcribe "El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%). Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo.

ARTICULO Nº 47: CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

En la concreción de los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de Entes que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructuras de Hormigón Armado

Normas CIRSOC 201 – Recomendación CIRSOC 201-1

Estructuras metálicas

CIRSOC 301 – 302 -1 303 304

De ejecución

Pliego Único de Bases y Condiciones – Pliego Complementario de Bases y Condiciones – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DIPAI/MOSPyV

Urbanas y edilicias

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe.

Normas de seguridad

Ley N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad

Ley N° 24557 – Ley de Riesgo de Trabajo

Ley N° 20744 – Ley de Contrato de Trabajo

Decreto N° 1278 (Necesidad y Urgencia) modifica la Ley 24557

Decretos reglamentarios correspondientes

Normas Ambientales

Constitución Nacional (Art. 41)

Ley N° 10877/60: Energía y combustibles

Anexos: Ley N° 13660, Resolución 404/94, Resolución 173/90, Decreto N° 1545/85, Decreto N° 2407/83, Disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementarios.

Marco normativo provincial



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

Ley N° 11.717. Decreto N° 1844/03 y Cap. IX, arts. 22 y 23 (Residuos peligrosos)

Ley N° 9004 y Decreto Reglamentario N° 0763/83

Ley 11872

Ley 11273

Ley 10000

Ley N° 11.220

Decreto N° 388/00

Resolución N° 0128/04

Resolución N° 201/04

Resolución N° 1089/82 (ex-DIPOS)

ARTICULO N° 48: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto N° 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ANEXO Nº 1 (modelo no válido para su presentación formal)

FORMULARIO DE PROPUESTA (Nº ----)

Santa Fe,.....-
Sr.
u Despacho
Ref.: Licitación Pública para la Obra:
.....
.....
.....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente.....
..... respectivamente, de
la Empresa..... Inscripta en el Registro de Licitadores de
Santa Fe, Sección Obras de Arquitectura Nº se presentan a la Licitación de referencia y
cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones,
presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de: \$......
en números)(en letras)

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de 90
(noventa) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo Nº 10 del Pliego Único de Bases y
Condiciones.

Saludamos con atenta consideración.

.....
Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

NOTA IMPORTANTE: No se aceptará ningún tipo de variante a la oferta solicitada.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ANEXO Nº 2

OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA

Nº	COMITENTE	OBRA (1)								
	NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUAL ES FECHA INICIO FECHA TERM.	SUP.	VOLUMEN	CANTIDAD DE NIVELES	MONTO DE CONTRATO (2)	PORCENTAJE DE AVANCE		
(3)										

NOTAS IMPORTANTES:

(1) Las obras que se detallen no podrán tener una antigüedad mayor de 10 (diez) años, contada desde la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva, **cuya copia debidamente certificada o Certificación del Comitente, deberá acompañar para su acreditación.**

(2) El Monto de Obra se consignará a valores de contrato

(3) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UTE. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde la obra.

Santa Fe,.....

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ANEXO N° 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTES TOTAL	PARCIAL	% INC. RU.	IT. /
	TOTAL							

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	-3
	COEFICIENTE RESUMEN			Suma de 2 y 3	

--	--

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)	
---------------------------	---------------

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 3 (tres) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ANEXO Nº 4
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	MATERIALES						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	MANO DE OBRA						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	EQUIPO						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	SUBTOTAL COSTO (1+2+3)					COSTO-COSTO	

NOTA IMPORTANTE:

(1) La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico



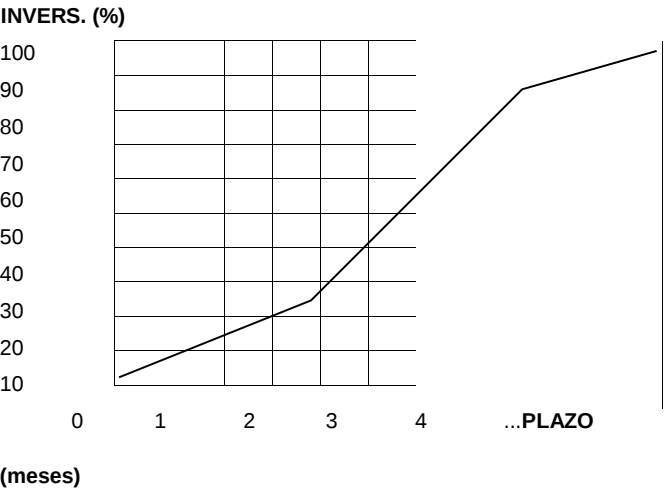
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ANEXO Nº 5
PLAN DE TRABAJOS FISICO (1)

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4		...	...
	INVERSION MENSUAL	%							
	INVERSION ACUMULADA	%							
	INVERSION MENSUAL	\$							
	INVERSION ACUMULADA	\$						100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)



NOTAS IMPORTANTES:
(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, “ajustado” de acuerdo a lo establecido al artículo Nº 34.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ANEXO Nº 6

DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,-

.....

.....

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Director Técnico



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ANEXO N° 7 (Deberá presentarse al momento de inicio de la obra)

REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,-

.....

Firma y Sello del ProponenteFirma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ANEXO N° 8 (Deberá presentarse al momento de inicio de la obra)

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,-

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ANEXO Nº 9

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Indicar Nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- (Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-“



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA

LICITACION PÚBLICA

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada y las condiciones en que se ejecutará la misma.

Firma y aclaración
del Oferente

Firma y aclaración
del Director Técnico

Lugar y fecha.....



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: "REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO"

ANEXO N° 11

Cartel de Obra

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de un (1) letrero de obra de 2,00 m x 1,00m, con las leyendas y colores que indique la Oficina Técnica; el mismo será considerado parte de la obra. Se deberá contemplar la colocación de los carteles que resulten de exigencia por parte de los distintos estamentos de control tanto provinciales como municipales.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBRA: “REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE TOSTADO”

ANEXO N° 12

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Se incorpora como planilla adjunta.

OBRA: Reforma edilicia en Juzgado de Tostado PRESUPUESTO OFICIAL						
Nº	Descripción	U	CANTIDAD	PRECIO UN.	PRECIO PAR.	PRECIO RUBRO
1	TAREAS PREVIAS Y DEMOLICIONES					
1.1	Cartel de obra	m2				
1.2	Retiro de ventana, puerta y cielorraso existente en Sala de Audiencias + retiro de ventana donde se colocará la V2. Demolición de revoques exteriores donde sea necesario.	gl				
1.3	Retiro de equipo de AA central y demolición de su base.	gl				
1.4	Obrador	m2				
2	MAMPOSTERÍA Y TABIQUERÍA					
2.1	Tabique de placa de roca de yeso doble esp 12,5 con aislación tipo durlock o similar para sala racks, según planimetría	m2				
3	PISOS					
3.1	Piso flotante vinílico encastrable tipo línea Extreme 4mm	m2				
4	ZÓCALOS					
4.1	Zócalo PVC color blanco para Sala de Audiencias y Sala de Rack (ambas caras)	m				
5	REVOQUES					
5.1	Impermeable, grueso y fino exterior	m2				
6	CIELORRASOS					
6.1	Cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada en Sala Audiencias	m2				
6.2	Cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada en sector donde se retiró el equipo central de A.A.	m2				
7	REVESTIMIENTOS					
7.1	Revestimiento de placa de roca de yeso simple esp 12,5cm con aislación en Sala de Audiencias	m2				
7.2	Revestimiento de placa de roca de yeso simple esp 12,5cm sin aislación en Sala de Audiencias	m2				
7.3	Revestimiento melamínico en Sala de Audiencias	m2				
8	CARPINTERÍAS					
8.1	Puerta ingreso Sala de Audiencias P01 (1,60 x 2,10)	u				
8.2	Puerta ingreso Sala de Racks P02 (1,20 x 2,10)	u				
8.3	Ventana V01 Sala de Audiencias (1,20 x 1,00)	u				
8.4	Ventana V02 Sala de Audiencias (1,12 x 0,92)	u				
9	PINTURAS					
9.1	Látex en muros interiores	m2				
9.2	Látex para cielorraso	m2				
9.3	Látex en muros exteriores	m2				
9.4	Cetol Classic Satinado para puerta Sala de Audiencias	m2				
10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE A.A.					
10.1	Instalación aire acondicionado split frío/calor 3000 fg	u				
10.2	Provisión de secuenciador para A.A. Sala de Racks	u				
10.3	Instalación aire acondicionado split frío/calor 4500 fg	u				
10.4	Sala de Audiencias: Desmantelamiento de instalación eléctrica existente y ejecución de la nueva. Intervenciones en Tablero General. Provisión e instalación de Tablero Seccional de Sala de Audiencias TS SA (según especificaciones).	gl				
10.5	Ejecución de nueva Sala de Racks (según especificaciones).	gl				
10.6	Traslado de centro de cableados de datos (según especificaciones).	gl				
10.7	Mejoras de iluminación en oficina de Empleados de Fiscalía, Empleados de Defensoría y Empleados del Juzgado (según especificaciones).	gl				
10.8	Retiro de suministro eléctrico de aire acondicionado central existente (según especificaciones).	gl				
10.9	Suministro eléctrico de nuevos aires acondicionados (según especificaciones)	gl				
11	VARIOS					
11.1	Limpieza general	m2				
11.2	Contenedor	u				
	PRESUPUESTO OFICIAL					

K=

Presupuesto ENERO 2025

TOTAL=

\$50.574.210,59



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ITEM 1. TAREAS PREVIAS Y DEMOLICIONES

La empresa deberá consensuar con la inspección el lugar de instalación del obrador y asimismo deberá proveer un cartel de obra.

En la futura Sala de Audiencias se deberá retirar la ventana y puerta existentes, como así también el cielorraso de machimbre. Además, se deberá retirar el aire acondicionado existente. En el sector contiguo, se deberá retirar la ventana donde luego se colocará la V2 y a su vez se desmontará el equipo de aire acondicionado central, reconstituyendo el sector de piso y cielorraso que se vea afectado por dicha situación. Todo el material de demolición deberá ser retirado del lugar y puesto en contenedores cuyo alquiler y trámite municipal quedará a cargo de la empresa, con excepción del equipo desmontado.

ITEM 2. TABIQUERÍA

2.1 - Tabique de roca de yeso para Sala de Racks:

La empresa deberá proveer y colocar tabique de roca de yeso tipo durlock o similar para Sala de Racks, según planimetría. Para la realización del mismo se utilizarán soleras de acero galvanizado de 70 mm y montantes de 69 mm colocados a la distancia recomendada por el fabricante. De ambos lados de la pared se utilizará placa de 12,5 mm tomada con tornillos a los montantes y con doble aislación de lana de vidrio de 50 mm de espesor en su interior. En el encuentro de la pared de durlock con piso, paredes adyacentes y cielorraso se utilizará toda la perfilería recomendada por el fabricante, a saber ángulos de ajuste, perfiles tipo buña Z y cantoneras. Todas las juntas se tomarán mediante cinta de papel microperforada y se masillarán debidamente procediendo luego a su lijado completo a los efectos de, posteriormente, aplicar pintura. La perfilería tendrá banda acústica entre solera y piso, solera superior y cielorraso y tabique/muros.

Las medidas finales de todos los tabiques deberán ser relevadas en obra por la contratista. Cabe aclarar que dicho tabique llevará la puerta P02.

ITEM 3. PISOS

3.1 – Piso flotante vinílico encastrable tipo línea Extreme 4 mm:

Se deberá colocar piso vinílico encastrable tipo línea Harte Flooring by Green Deco, tono olivo, de 4 mm de espesor en Sala de Audiencias, o modelo similar. El mismo se encastrará con sistema click sobre manta niveladora de 1 mm de espesor. No necesita pegamentos. Deberá ser resistente al agua 100%, sin adhesivos, reutilizable, resistente a golpes y rayaduras y con



impacto acústico reducido.

Se deberán presentar muestras a la Inspección antes de su instalación para chequear el modelo. Las medidas son: largo 122cm, ancho 18cm y espesor 4mm.



ITEM 4. ZÓCALOS

4.1 – Zócalos de PVC:

En Sala de Audiencias y en Sala de Racks (en lado de tabique tanto interior como exterior), se colocará zócalo Atrim Round blanco pintable de 7cm de altura y espesor 1.5cm, de PVC resistente al agua y golpes. Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán a inglete (45º). El zócalo se puede colocar con adhesivo pasta de Kekol o Profix de Atri, o con clips de fijación de Atrim (los clips deben ser de la misma marca que el zócalo para que coincidan perfectamente)

ITEM 5. REVOQUES

4.1 – Impermeable, grueso y fino exterior:

En los sectores indicados en planimetría, se deberán retirar completamente los revoques flojos, desprendidos o en mal estado; luego se procederá a limpiar la superficie eliminando polvo, hongos, eflorescencias y materiales sueltos. Se deberán rellenar las grietas con mortero de reparación cementicio, como así también se deberán reconstruir las zonas picadas con mortero premezclado para revoques exteriores (impermeable, grueso y fino), asegurando buena adherencia y nivelación del plano. Dejar fraguar según indicaciones del fabricante. La superficie deberá quedar lisa y uniforme apta para terminación. Finalmente, aplicar sellador fijador compatible con la pintura elegida y terminar con dos o más manos de pintura para exteriores,



resistente a la intemperie. El color final será definido por esta Inspección.

ITEM 6. CIELORRASOS

6.1 – Cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada Sala de Audiencias:

Se deberá colocar cielorraso de placa de roca de yeso de 9,5 mm de espesor con terminación junta tomada tipo Knauf, previo desarmado y retiro de materiales del cielorraso de machimbre existente. El mismo estará compuesto por un entramado de perfiles metálicos de soleras y montantes de 70mm y 69mm, respectivamente, a los que se atornillarán las placas con tornillos autorroscantes. Los montantes se colocarán separados cada 40cm. Las juntas se tomarán con cinta y se masillará toda la superficie (incluida las placas) hasta lograr una superficie absolutamente plana, sin alabeos ni distorsiones, debiendo quedar una terminación similar a los cielorrasos de yeso tradicional. Llevará buña perimetral “z” en los encuentros con muros perimetrales.

6.2 – Cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada en sector donde se retiró el equipo central de A.A.:

Se deberá colocar cielorraso de placa de roca de yeso de 9,5 mm de espesor con terminación junta tomada tipo Knauf donde se retiró el equipo central de A.A. Evaluar si es necesario construir cajón de durlock para tapar irregularidades (placa en sentido vertical y horizontal).

ITEM 7. REVESTIMIENTOS

7.1 – Revestimiento de placa de roca de yeso simple esp 12,5cm con aislación en Sala de Audiencias:

La empresa deberá proveer y colocar placas de roca de yeso tipo durlock o similar de 12,5 mm de espesor como revestimiento de muros en Sala de Audiencias, según planimetría. Las mismas se colocarán 2cm por encima del zócalo y finalizarán 5cm antes del cielorraso. No deberá llevar cantonera de cierre. En este muro (el que lleva la ventana y A.A), el revestimiento se colocará hasta la altura superior de la ventana existente y llevará aislación de lana de vidrio de 50mm. En este caso se utilizarán montates para darle mayor separación a la placa del muro y dejar así espacio para la lana de vidrio. El tomado de juntas entre placas se hará mediante cinta de papel microperforada y masilla tipo durlock.

7.2 – Revestimiento de placa de roca de yeso simple esp 12,5cm sin aislación en Sala de Audiencias:

La empresa deberá proveer y colocar placas de roca de yeso tipo durlock o similar de



12,5 mm de espesor como revestimiento de muros en Sala de Audiencias, según planimetría. Las mismas se colocarán 2cm por encima del zócalo y finalizarán 5cm antes del cielorraso. No deberá llevar cantonera de cierre. Los perfiles irán ubicados verticalmente para permitir el correcto flujo de aire entre el muro y la placa. Para su colocación se utilizarán perfiles tipo Omega y se respetarán todas las instrucciones sugeridas por el fabricante. El tomado de juntas entre placas se hará mediante cinta de papel microperforada y masilla tipo durlock. Cabe aclarar que en el muro donde se colocará el revestimiento melamínico, no se deberá realizar revestimiento de durlock.

7.3 – Revestimiento melamínico:

En la Sala de Audiencias en el sector indicado en planos se ejecutará un revestimiento de muro de placas melamínicas color a definir por la inspección sobre aglomerado de primera calidad de 18 mm de espesor. Todos los cantos irán enchapados en ABS de 0,45 mm de espesor en el color correspondiente, con un zócalo de 10 cm de alto. El modo de sujeción de las placas deberá ser incorporado en la propuesta previa a presentar por la empresa. Se enchaparán todos los cantos aún aquellos que no resulten visibles. Las placas irán colgadas a un bastidor de madera que se fijará a la pared mediante el uso de tornillos y tarugos tipo fischer. Como separación horizontal entre placas se colocará una varilla de aluminio anodizado gris colocada mediante silicona transparente. Para su correcta colocación se acanalará cada placa de melamina en su parte inferior de modo de alojar la varilla. El revestimiento abarcará todo el frente de la pared indicada en los planos. El zócalo será de aluminio anodizado gris de 10 cms de altura. Como alternativa podrán cotizarse sistemas de revestimiento como Platten Mad o similares.

ITEM 8. CARPINTERÍAS

Cabe aclarar que las medidas consignadas en las planillas de carpinterías y planos son aproximadas; la Contratista será la única responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación en obra.

8.1 - Puerta de ingreso Sala de Audiencias P01:

Este ítem comprende la provisión y colocación una puerta de aluminio según ubicación y detalles de planos adjuntos.

La abertura tendrá marco de aluminio blanco, con perfilería tipo aluar, línea módena, de 1,20 x 2,10 m. Contará con dos hojas de abrir (de 0,35 y de 0,85 m) tipo placa enchapadas en cedro. La hoja de mayor tamaño tendrá manija doble balancin y llevará 4 bisagras y cerraduras standart línea módena. La de menor tamaño podrá abrirse usando pasadores embutidos superior e inferior.



8.2 - Puerta de ingreso Sala de Racks P02:

Este ítem comprende la provisión y colocación una puerta de aluminio según ubicación y detalles de planos adjuntos. Medidas: 1,20 x 2,10 m (dos hojas de 0,60 m)

La abertura contará con dos hojas ciegas de abrir de aluminio blanco línea módena. Llevará burlete de hermeticidad, cerradura de tambor tipo kallay, manija doble balancín y 4 bisagras con perno de acero inoxidable. El marco será de aluminio anodizado natural.

8.3 – Ventana Sala de Audiencias V01:

Este ítem comprende la provisión y colocación una ventana de aluminio según ubicación y detalles de planos adjuntos. Medidas: 1,20 x 1,00 m.

La ventana tendrá marco de aluminio blanco y perfilería tipo aluar línea módena. La hoja de abrir será desplazable tipo brazo de empuje, de DVH con cara interior vidrio laminado 3+3, cámara de aire de 8mm y cara exterior de vidrio de 5mm. Llevará manija de aluminio color negro standart para hoja desplazable línea módena.

8.4 – Ventana Sala de Audiencias V01:

Este ítem comprende la provisión y colocación de una ventana de aluminio según ubicación y detalles de planos adjuntos. Medidas: 1,12 x 0,92 m.

La ventana tendrá marco de aluminio blanco y perfilería tipo aluar línea módena. La hoja de abrir será desplazable tipo brazo de empuje, de DVH con cara interior vidrio laminado 3+3, cámara de aire de 8mm y cara exterior de vidrio de 5mm. Llevará manija de aluminio color negro standart para hoja desplazable línea módena.

ITEM 9. PINTURAS

Criterios generales

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto, en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente. Será condición indispensable para la aceptación de los



trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Tintas

En todos los casos el Contratista presentará a la Inspección de Obra catálogo y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas, para que esta decida el tono a emplear. Cuando la especificación en pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo y con la de la marca adoptada, el Contratista notificará a la Inspección de Obra para que ésta resuelva el procedimiento a seguir.

Materiales

Los materiales a emplear serán de la mejor calidad y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.-

Marcas y terminaciones

Si las especificaciones relativas a cualquier rubro de la Obra estipulan marcas determinadas y a continuación la terminología “similar o equivalente”, la Contratista basará su cotización en las marcas o tipos que allí figuren. Si la pretensión de la Contratista es colocar otro producto, deberá presentar a la Repartición por Nota de Pedido tal solicitud, acompañándola de folletos con la información que justifique la equivalencia entre ambos.

9.1 - Látex para muros interiores:

La pintura a utilizar será del tipo látex acrílico de primera calidad y marca reconocida en color código 38A3P del catálogo de Sinteplast y se aplicará en la totalidad del revestimiento de



durlock colocado en Sala de Audiencias como así también en toda la tabiquería nueva.

Se darán como mínimo dos manos de pintura o las que, a criterio de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, resulten necesarias para un correcto acabado de la misma.

9.2 - Látex para cielorrasos:

La pintura a utilizar será del tipo látex acrílico de primera calidad y marca reconocida y se aplicará en la totalidad del cielorraso nuevo confeccionado en Sala de Audiencias. Se deberá preparar la superficie y, luego, se procederá a pintar los mismos con, por lo menos, dos manos de pintura, la que deberá ser aprobada previamente por la inspección.

9.3 - Látex para muros exteriores:

Comprende la provisión de materiales, preparación del soporte y aplicación de pintura látex acrílica para exteriores en muros previamente revocados y listos para terminación, garantizando resistencia a la intemperie, rayos UV y humedad. Antes de pintar, el contratista deberá verificar que los revoques se encuentren completamente secos, firmes y libres de humedad ascendente o filtraciones. Se deberá pintar exclusivamente con condiciones climáticas óptimas (sin lluvia, sin vientos intensos, entre otros). Aplicar dos o más manos de pintura látex acrílica, dejando el tiempo de secado recomendado por el fabricante entre mano y mano. La terminación deberá resultar pareja y sin manchas. Se deberá prestar especial cuidado y proteger carpinterías y todo elemento constructivo que no deba ser pintado.

ITEM 10. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE A.A.

10.1 – 10.2 – 10.3 Instalación de aires acondicionados split frío/calor 3000fg + 4500fg + secuenciador

Se instalarán dos (2) equipos acondicionadores de aire nuevos de 3000 frig/h frío/calor, tipo split, primera marca, en Sala de Racks, tal como indica la planimetría y dos (2) equipos acondicionadores de aire nuevos de 4500 frig/h frío/calor, tipo split, primera marca en futura Sala de Audiencias. Cabe aclarar que los equipos serán provistos por esta oficina, la empresa solo deberá realizar la instalación de los mismos. Las cañerías que se utilicen de conexión entre unidades deberán tener los diámetros correspondientes a cada equipo; las cañerías rígidas deberán tener curvas soldadas específicas para cada caso; las paredes de las cañerías no serán menores a 1mm. **IMPORTANTE:** para la instalación de los equipos, se deberá seguir con lo pautado en los manuales correspondientes. Cualquier modificación a los mismos, deberá informarse a la inspección y dejarse asentado por escrito. **Características de las ubicaciones de las unidades condensadoras:** Todas las unidades condensadoras irán ubicadas sobre los muros exteriores en el patio interno. SE DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN PREVISTAS EN LOS MANUALES DE LOS



EQUIPOS Y LAS OBSERVADAS POR LA INSPECCIÓN, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CHEQUEO EN CONJUNTO CON LA INSPECCIÓN DESIGNADA POR EL PODER JUDICIAL, EQUIPO POR EQUIPO. Las cañerías deberán aislarse por separado y luego deberán unirse con precintos. Los pases de cañería a través de muros y losas se hará con una mecha copa de 60mm. como mínimo, sellándose en el exterior y el interior con spray de poliuretano sin rebabas, para evitar filtraciones de humedad, terminando con cemento y arena en el exterior y la terminación de losas. La cañería de desagüe del agua de condensación deberá ser del tipo sanitario (p.e., marca TIGRE o similar) de 40mm. de diámetro, por equipo. La unidad condensadora del equipo frío/calor, también llevará su respectivo desagüe. La instalación final de los equipos se hará bajo la inspección de la Oficina de Arquitectura y del Taller de Refrigeración. Las conexiones entre unidades se realizarán con cable tipo sintenax o subterráneo precintado con el resto de la cañería.

10.4 - GENERALIDADES

La presente memoria describe las intervenciones a realizar en la instalación eléctrica del edificio correspondiente al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Toda la intervención en la instalación eléctrica estará normada de acuerdo a “A.E.A. 90.364 – Parte 7: Reglas particulares para las Instalaciones en Lugares y Locales Especiales – Sección 771: Viviendas, oficinas y locales (unitarios)”.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (PETG_IE)
Éstas Especificaciones se complementan con lo expresado en el PETG_IE el cual forma parte de la Documentación Oficial. *El mismo deberá ser solicitado a la Oficina de Arquitectura formalmente y tenido en cuenta para su consulta al momento de estudiar los requerimientos de la obra y desarrollar posteriormente su oferta económica.*

EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES. REQUISITOS

Las instalaciones eléctricas en su totalidad deberán ser ejecutadas exclusivamente por personal calificado como **Categoría BA5** según lo establecido por la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina AEA 90.364 – Parte 7: Reglas Particulares para las Instalaciones en Lugares y Locales Especiales - Sección 771: Viviendas, Oficinas y Locales (unitarios), en su inciso 771.11.2. Dicha Categoría Profesional deberá ser debidamente acreditada y respaldada por cada profesional interviniente mediante la presentación de la documentación que corresponda, encontrándose la misma debidamente legalizada por los Organismos, Instituciones, Autoridades y/o Reparticiones que correspondan. Previo al ingreso del personal a la obra, la Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección,



para su aprobación y de manera formal, dicha documentación mediante Nota de Pedido.

Con el objeto de cumplir con lo solicitado por la normativa IEC 61439-1-2, se deberán unificar las marcas utilizadas de las envolventes y los demás componentes eléctricos (protecciones, accionamientos, mando y señalización, etc.) que la integren y que se instalen en su interior. Sólo se aceptarán conjuntos ensamblados por integradores de sistemas (certificados por el fabricante).

ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente Licitación, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos. En el caso de especificaciones faltantes o no indicadas explícitamente en este Pliego, se deberán seguir las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Instalaciones Eléctricas (PETG_IE) de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de Santa Fe, en adelante “La Inspección” y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Provincia de Santa Fe. Dado el carácter y el tipo de intervención, todos los elementos a incorporar a la Obra, deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad. Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones de la Inspección y/o aprobación que deba requerir para su correcta ejecución. Todas las planimetrías, detalles, instalaciones, etc. y muestra de materiales deberán ser presentadas a la Inspección para su aprobación. Todos los materiales que ingresen a la Obra deberán contar con la aprobación de la Inspección, para su utilización, mandando a retirar en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados. *Toda aprobación impartida por parte de la Inspección no releva a la Contratista de responsabilidad alguna en cuanto a la ejecución de los trabajos solicitados, aunque los mismos se realicen de acuerdo a las Especificaciones.*

OBJETO DE LA OBRA

- Sala de Audiencias: Desmantelamiento de instalación eléctrica existente y ejecución de la nueva. Intervenciones en Tablero General. Provisión e instalación de Tablero Seccional de Sala de Audiencias TS SA.
- Ejecución de nueva Sala de Racks.
- Traslado de centro de cableado de datos.
- Mejoras de iluminación en oficinas de Empleados de Fiscalía, Empleados de Defensoría y Empleados del Juzgado.
- Retiro de suministro eléctrico de aire acondicionado central existente.
- Suministro eléctrico de nuevos aires acondicionados.



La presente contratación tiene por objeto la ejecución de las instalaciones que a continuación serán descriptas:

10.4 SALA DE AUDIENCIAS: DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE Y EJECUCIÓN DE LA NUEVA. INTERVENCIONES EN TABLERO GENERAL. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO SECCIONAL DE SALA DE AUDIENCIAS TS SA

En el sector indicado en la planimetría se deberá ejecutar el desmantelamiento integral de toda la instalación eléctrica existente para luego efectuar la nueva instalación eléctrica del sector. La intervención en el sector indicado tendrá por objeto ejecutar una nueva instalación eléctrica en la totalidad del mismo, realizando previamente tareas de desmantelamiento completo (incluido el retiro de todos los conductores canalizados, conductores tomados directamente a los muros/tabiquería mediante grampas, cablecanales, cañerías interiores y exteriores, etc.). Para ello deberá ser completamente desenergizada y desvinculada de todo tipo de suministro eléctrico los cableados de la instalación eléctrica que se encuentren tendidos en el interior de cañerías o canalizaciones externas y se encuentren alimentando el sector del inmueble. Los tendidos que se encuentren atravesando los sectores de referencia y se encuentren brindando suministro eléctrico a otros sectores que no forman parte de la intervención deberán ser conservados (debiendo dejarlos aislados eléctricamente de la nueva instalación), de manera de no afectar el suministro de otros sectores lindantes.

Los artefactos de iluminación que se encuentran instalados en el sector a intervenir deberán ser des-instalados y embalados. De la misma manera deberá procederse con los tomacorrientes e interruptores de efecto, en donde deberán colocarse en su reemplazo tapas ciegas sobre las cajas que los contengan, en el caso en que las mismas sean conservadas en su ubicación actual y no sean retiradas.

Las cañerías embutidas que no fuera posible retirar, podrán permanecer en su sitio original, pero se encontrará prohibida su reutilización (salvo en el caso de las que se encuentren tendidas por cielo raso, las cuales se podrán reutilizar para tender circuitos de iluminación). Todos los circuitos deberán ser cableados por las nuevas canalizaciones a ejecutar. Queda terminantemente prohibida la reutilización de materiales eléctricos existentes en el inmueble en los sectores a intervenir.

La Sala de Audiencias deberá ser alimentada desde un nuevo punto de suministro siendo éste el TS SA y ejecutando la nueva instalación eléctrica según planos. El TS SA recibirá alimentación desde el el Tablero General existente del inmueble, en el cual se deberán instalar las protecciones eléctricas indicadas en la planimetría para proteger y dar origen al alimentador de dicho tablero seccional, el cual deberá ser cableado por las canalizaciones existentes y las agregadas según lo indicado en planos. El alimentador del TS SA será, según indican los planos, un conductor de tipo subterráneo



de 2x4 + Tierra.

10.5 EJECUCIÓN DE NUEVA SALA DE RACKS

Según la planimetría se deberá ejecutar la instalación eléctrica del nuevo sector. La misma deberá ser embutida en su totalidad. Las características de las cañerías y cajas deberán satisfacer lo requerido en el PETG_IE. El punto de suministro de la instalación del sector deberá encontrarse en el TS SA.

10.6 TRASLADO DE CENTRO DE CABLEADO DE DATOS

El traslado de los cableados de datos a su nueva ubicación no forma parte de ésta provisión, no obstante se deberán ejecutar en ésta instancia las canalizaciones necesarias para el traslado de dicho cableado según planos.

10.7 MEJORAS DE ILUMINACIÓN EN OFICINAS DE EMPLEADOS DE FISCALÍA, EMPLEADOS DE DEFENSORÍA Y EMPLEADOS DEL JUZGADO

En los sectores indicados se deberán retirar los artefactos de iluminación existentes, reemplazándolos por nuevos según las especificaciones. En los cableados de las bocas de iluminación intervenidas se deberán ajustar los empalmes, procediendo luego a aislarlos con dos capas de cinta aisladora. En el caso de ser necesario se deberá tapar la boca de iluminación con una tapa ciega sujeta con tornillos sin punta. También deberán ser reemplazados los interruptores de efecto por nuevos.

10.8 RETIRO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL EXISTENTE

Debido a que el aire acondicionado central existente será desmantelado, se deberá proceder a desenergizar y retirar el conductor eléctrico que lo alimenta, debiendo reparar toda clase de mampostería que quede afectada debido al retiro del mismo.

10.9 SUMINISTRO ELÉCTRICO DE NUEVOS AIRES ACONDICIONADOS.

Los nuevos aires acondicionados a instalar deberán recibir un suministro directo proveniente del Tablero Seccional de Aires Acondicionados existente. En dicho tablero ya se encuentran provistas e instaladas las protecciones eléctricas para cada suministro de cada unidad. Formará parte de ésta provisión el cableado desde dicho tablero hasta cada equipo. Cada equipo recibirá suministro mediante conductores unipolares cuyas características se detallan a continuación:

- Marca: IMSA.
- Modelo: Plastix HF.



- Sección: 1x2,5 mm².
- Formación del tendido por cada equipo de AA: 2x1x2,5 mm².

ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

La iluminación de los sectores deberá resolverse mediante la provisión e instalación de luminarias nuevas según lo especificado en planos. Todos los artefactos de iluminación existentes en los sectores a intervenir deberán ser desinstalados y remplazados por los indicados en la planimetría correspondiente. Todos los artefactos de iluminación deberán ser instalados según las exigencias del fabricante y las Normas vigentes de aplicación.

AGREGADO DE CANALIZACIONES EN EL INMUEBLE

En los sectores detallados en las Especificaciones se deberá realizar la instalación de nuevas canalizaciones hasta los distintos destinos y bocas de consumo. Queda expresamente prohibido que, en los sectores en donde se deba dismantelar la instalación existente para ejecutar una nueva instalación, se utilicen partes o materiales de la antigua instalación para ejecutar la nueva. Si resultare necesario, y las condiciones de la instalación así lo requieran, será obligatorio para la Empresa realizar el tendido de nuevas canalizaciones aún en sectores que no se encuentren indicados en las Especificaciones de la obra.

MATERIALES VARIOS

Todo material complementario que se utilice será debidamente aprobado por la Inspección de Obra, previo a su colocación.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se considerarán como mínimas y de cumplimiento obligatorio las indicaciones establecidas en este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) que forma parte integrante de la Documental.

El solo hecho de presentar cotización implica el total conocimiento de las condiciones para la ejecución de los trabajos (provisión de elementos accesorios, soportería, izado de equipos, bases y anclajes, etc.).

La oferta incluirá además todas las tareas complementarias o en concepto de ayuda de gremios que hacen a la puesta en marcha de la instalación para librar a ésta a sus fines sin que ello signifique el reclamo de mayores costos.

Todos los trabajos de electricidad se realizarán en un todo de acuerdo a la reglamentación de la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina).



La Empresa deberá presentar, sin excepción, una memoria descriptiva en donde se suministre con claridad un cronograma detallado de trabajo y procedimientos en las distintas instancias de la obra, en donde se deberán indicar entre otras cosas los cortes y restitución del servicio eléctrico y el equipamiento que se utilizará en dichos casos.

CONSIDERACIONES DE PLANIMETRÍA Y DOCUMENTACIÓN

Toda la información volcada tanto en el PETG_IE y en el PETP como en la planimetría eléctrica, representan los criterios a seguir desde el punto de vista del diseño y ejecución de la instalación eléctrica.

Las secciones de conductores, circuitos, cantidad y disposición de bocas y/o consumos, calibres de protecciones, diseños de tableros, cantidad y disposición de luminarias, etc., *están realizados a nivel de ante-proyecto*, debiendo la Contratista realizar posteriormente el Proyecto Ejecutivo completo de toda la instalación eléctrica. En dicho Proyecto deberá definirse y justificarse el diseño completo de la misma satisfaciendo todos los requerimientos impartidos por las Normativas en vigencia y las presentes Especificaciones.

ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION

La documentación técnica que consta en el Pliego debe interpretarse que es a título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos. La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Empresa han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de costos de la Obra y que se han basado en ellos para formular su Oferta.

CONSIDERACIONES DE EJECUCIÓN EN OBRA

En el caso que la ubicación de algún tablero, luminaria, artefacto, etc., designado en el plano, resultase de difícil ejecución o sea más conveniente reubicarlo en otro sector se dará aviso a la Inspección de obra para tomar la determinación a los fines de arribar a la mejor solución.

La ubicación definitiva de tomacorrientes, cajas, artefactos de iluminación, etc., deberán realizarse in situ en conjunto con la Inspección por eventuales modificaciones. Cualquier decisión de la contratista que no sea consensuada con la Inspección, será a exclusivo cargo de la misma.

INTERFERENCIA CON OTRAS INSTALACIONES

La posición de las instalaciones indicadas en los planos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada por el contratista a la Inspección de Obra, procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. El contratista habrá consultado los planos de arquitectura, estructura, instalaciones existentes y demás instalaciones previstas. En el caso de que las demás instalaciones



existentes y/o las demás instalaciones a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para las instalaciones eléctricas, la Inspección de Obra determinará las desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios, los que no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales, pues queda entendido que de ser éstas necesarias, el contratista las habrá tenido en cuenta previamente en la formulación de su presupuesto.

AYUDA DE GREMIOS

Todos los trabajos que sean necesarios realizar para la correcta ejecución de las instalaciones, como ser: perforación de losas, canalizaciones, roturas de pisos y/o muros, desvíos por estructuras etc., quedan a exclusivo cargo del contratista. Todas las partes afectadas deberán ser reparadas, debiendo utilizar para ello mano de obra especializada y materiales de igual o superior calidad a los instalados. Asimismo, la contratista será responsable por los daños causados a otros gremios mientras ejecuta sus trabajos o por negligencia de sus operarios. La reparación del trabajo dañado será efectuada por el contratista, a su cargo y en la forma que indique la Inspección de Obra.

VERIFICACIONES

Todos los trabajos a llevar a cabo se ejecutarán en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, planimetría, presupuesto y demás instrumentos técnicos que forman parte del Pliego Licitatorio. Las especificaciones de los rubros e ítems del presupuesto, tendrán plena validez para la ejecución de los trabajos, pasando a completar los del presente Pliego y respetando el orden de prelación correspondiente.

La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de la obra y de acuerdo a sus fines y al BUEN ARTE DE LA CONSTRUCCIÓN, debiendo verificar todos los datos, cálculos, detalles, etc. que se especifiquen.

Cuando a su criterio verifique error en algún dato, deberá comunicarlo por Nota de Pedido a la Inspección de Obra, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación.

DOCUMENTACIÓN A TENER EN OBRA

La Contratista deberá mantener en obra permanentemente y en buenas condiciones de presentación el Libro de Notas de Pedidos, planos de obra, copias de las Notas de Pedido, presupuesto/s y estas especificaciones técnicas. La Inspección de Obra tendrá plena autoridad para velar por el cumplimiento de estas especificaciones y planos adjuntos. En todo el transcurso de la obra, la Contratista deberá facilitar acceso a la Inspección, a los lugares de producción, provisión, montaje y fabricación de equipos o dispositivos destinados a colocar en la obra. La Inspección dictaminará acerca de la calidad de materiales, métodos de fabricación, y solicitará toda



documentación que se requiera para determinar el origen de cada uno de los componentes usados en obra.

EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN

La Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la totalidad de la Documentación Licitatoria, aunque en este Pliego no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello la Contratista tenga el derecho a cobro adicional alguno. Con referencia a los documentos que integran el Legajo, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro. El dimensionamiento de las instalaciones indicadas en planimetría, es meramente indicativo, siendo obligación de la contratista presentar los cálculos definitivos como parte integrante del Proyecto Ejecutivo, a la Inspección de obra para su aprobación, previos a la ejecución de las tareas. Corresponde a la Contratista un exhaustivo análisis de interpretación de la Documentación Licitatoria, tendiente a la ejecución de la Obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades que la motivan. En consecuencia, los pedidos de aclaraciones deberán ser formulados por los interesados, dentro de las formas y plazos establecidos, habida cuenta que no serán reconocidos a la Contratista reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas.

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS

El contratista deberá verificar todas las medidas y trabajos en obra, como así también deberá tener en cuenta todos los trabajos necesarios, aún cuando no hayan sido descritos en la presente documentación y que hagan al uso de la obra a su fin.

DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales, aparatos y equipos provistos e instalados por el contratista, deberán responder a diseños y dimensiones aceptables a la disposición de las instalaciones compatibles con los espacios disponibles en los mismos. El contratista tomará todas las medidas para la ejecución de su trabajo y asumirá la responsabilidad de su exactitud.

ITEM 11. VARIOS

11.1 – Limpieza general:

Una vez finalizada la obra, se entregará la misma con una limpieza general de detalle, “no de obra”, de acuerdo a los siguientes apartados:

- . pisos limpios de todo el sector intervenido.

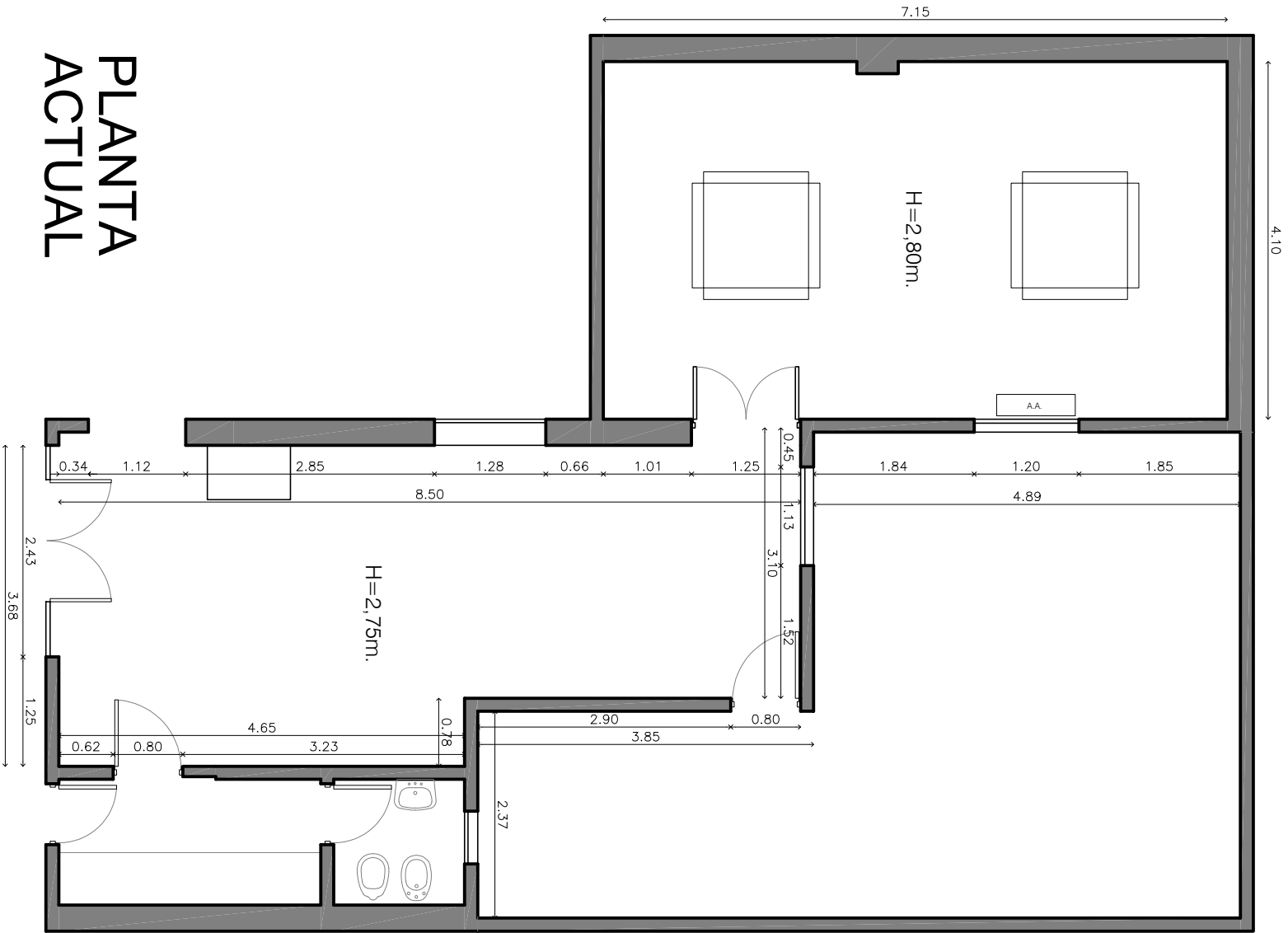


- . paredes y cielorrasos sin telarañas o polvillo.
- . limpieza de cable canales, cajas, bandejas y artefactos de iluminación.
- . aberturas y vidrios limpios
- . prueba integral de funcionamiento de instalaciones en general (eléctricas, de equipos de aire acondicionado) con asistencia de los contratistas, subcontratistas y la inspección de obra.

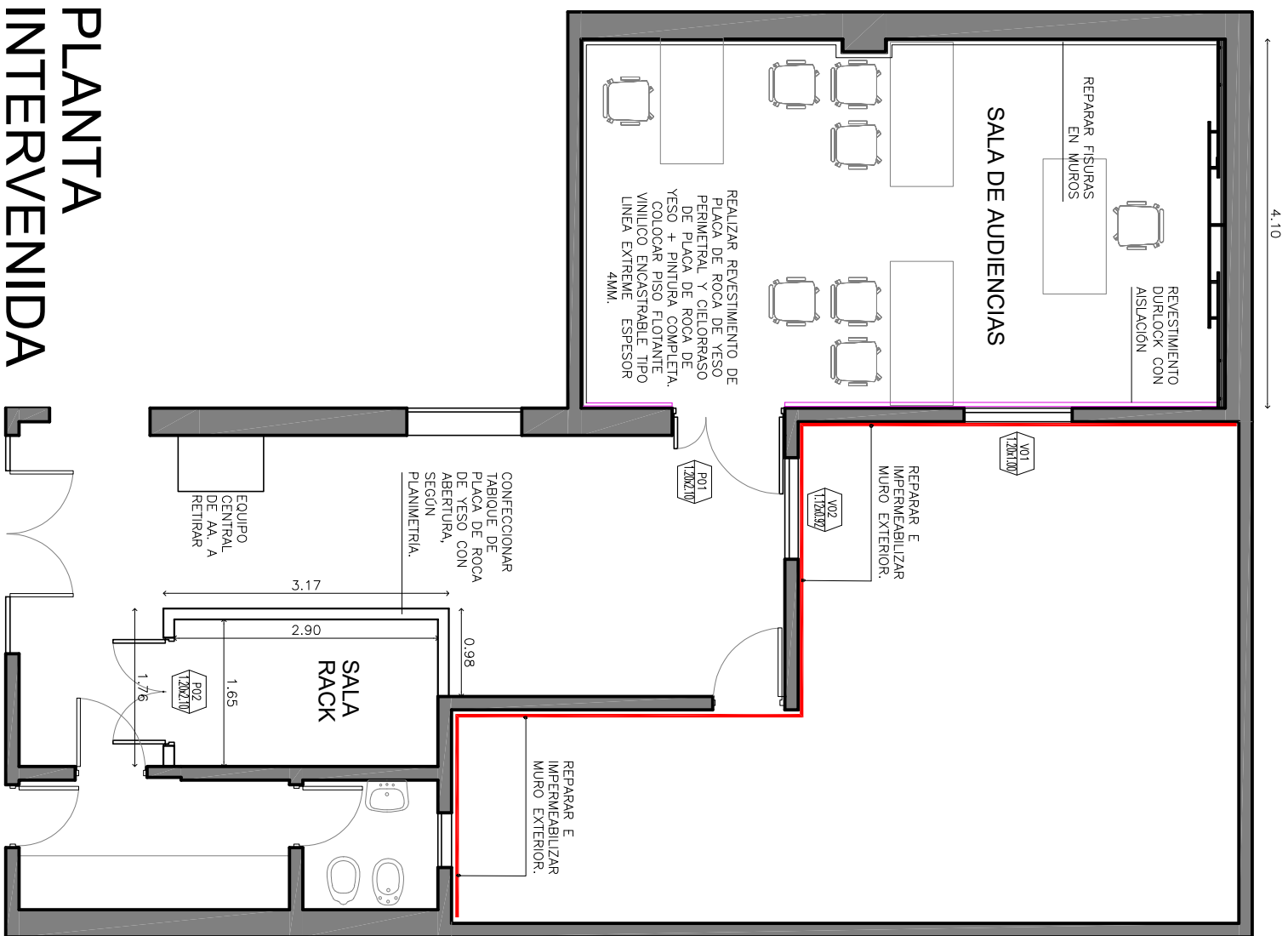
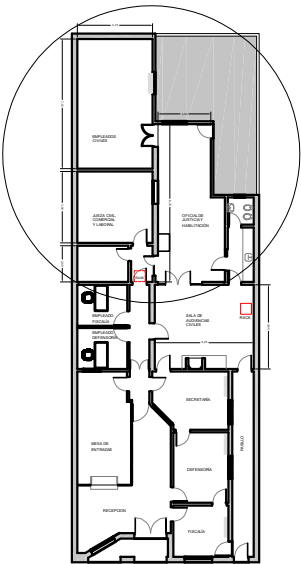
**** Se solicita la utilización de una empresa especializada para la realización de esta tarea.**

11.2 – Contenedor:

Se prevé la contratación de un contenedor volquete estándar de 5m3. Los trámites municipales correrán a cargo de la empresa.



UBICACIÓN INTERVENCIÓN



NOTA: Todas las medidas se verificarán en obra.

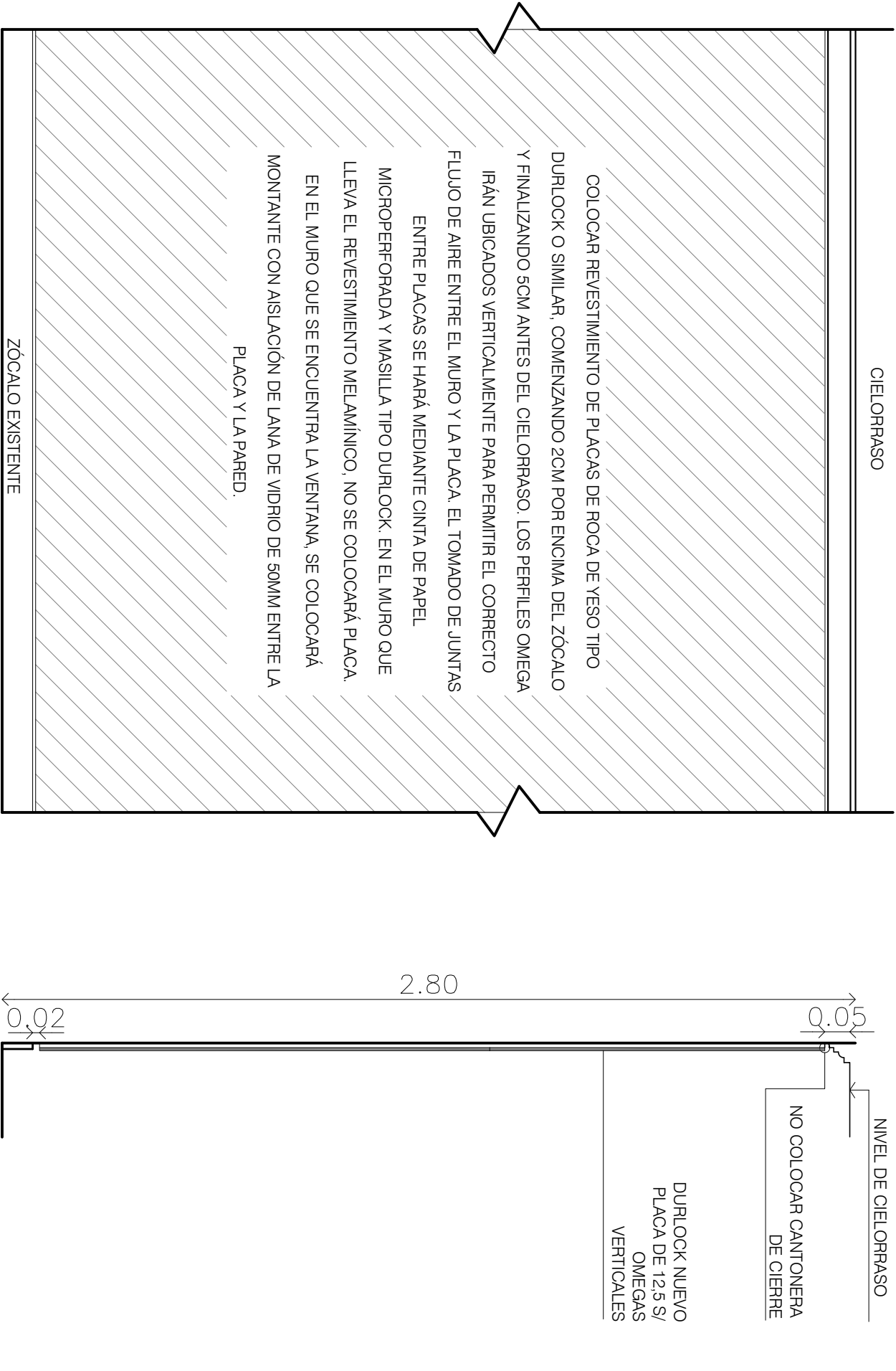
PLANO:		ESC. S/E
PLANTA ACTUAL + INTERVENIDA		Nº: 001
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE		



Oficina de Arquitectura del Poder Judicial / Santa Fe

OBRA: JUZGADO DE DISTRITO TOSTADO

REVESTIMIENTO DE PLACA DE ROCA DE YESO



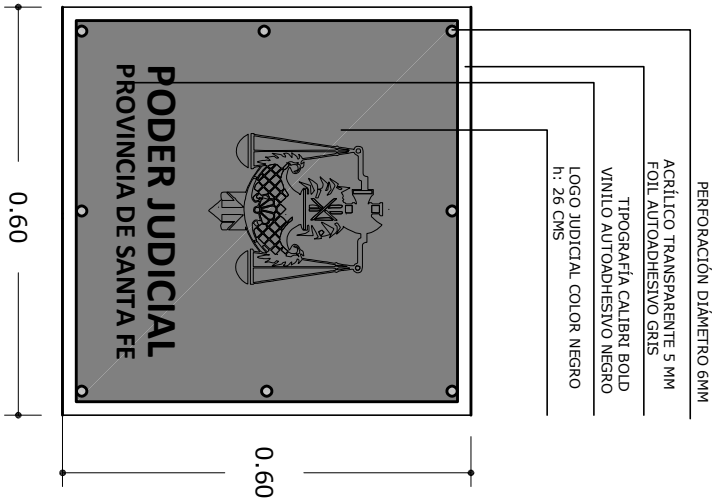
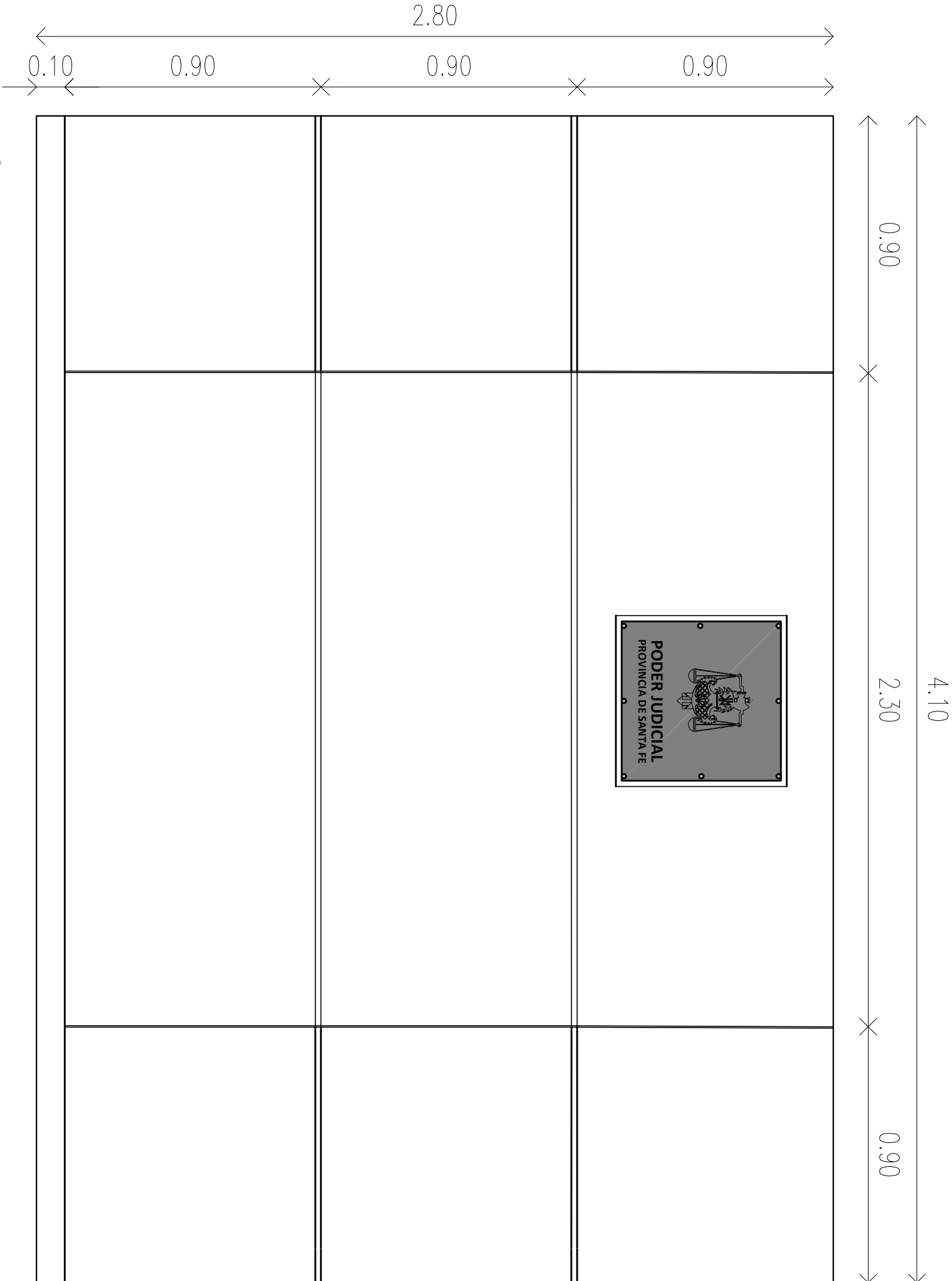
VISTA

CORTE

NOTA: Todas las medidas se verificarán en obra.

PLANO:		ESC. S/E
REVESTIMIENTO DURLOCK		Nº: 002
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE		
Oficina de Arquitectura del Poder Judicial / Santa Fe		
OBRA: JUZGADO DE DISTRITO TOSTADO		

DETALLE REVESTIMIENTO MELAMÍNICO



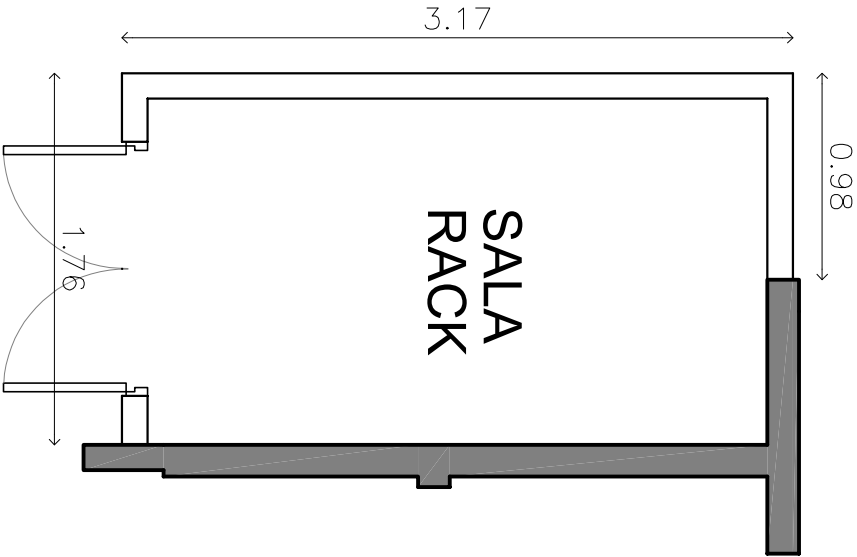
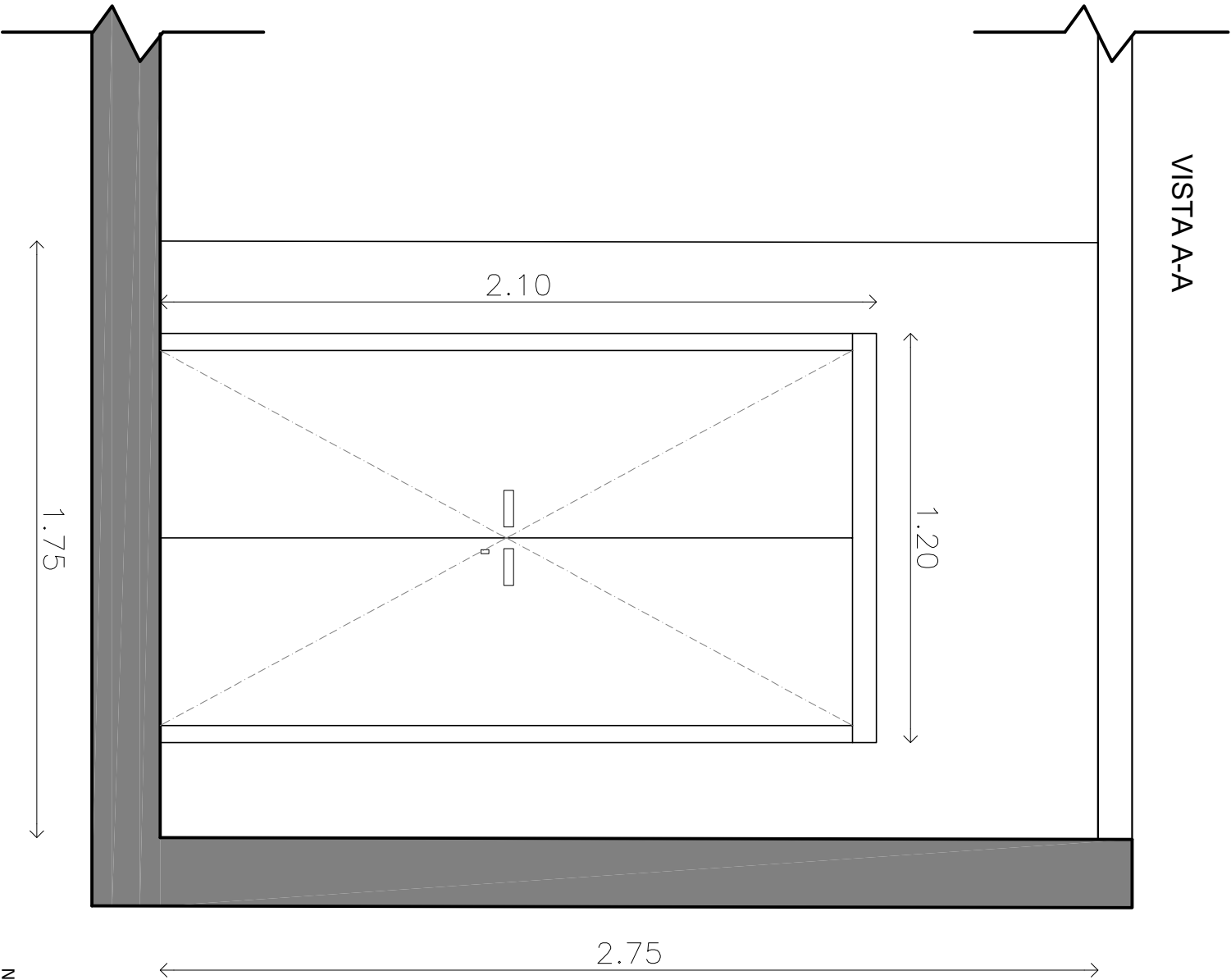
VISTA

NOTA: Todas las medidas se verificarán en obra.

	
PLANO:	
REVESTIMIENTO MELAMÍNICO	
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
Oficina de Arquitectura del Poder Judicial / Santa Fe	
OBRA: JUZGADO DE DISTRITO TOSTADO	

DETALLE TABIQUES CERRAMIENTO SALA RACK

VISTA A-A



SE DEBERÁ REALIZAR UN CERRAMIENTO PARA LA SALA DE RACK, CONFORMADO POR UN TABIQUE DE PLACA ROCA DE YESO TIPO DURLLOCK O SIMILAR, CON PLACA SIMPLE DE 15mm DE CADA LADO CON AISLACIÓN DE LANA DE VIDRIO DOBLE 50mm c/u. EN EL DETALLE SE INCLUYE UN SÓLO LADO DEL TABIQUE, PERO SE DEBERÁ CONSTRUIR EL CERRAMIENTO COMPLETO, TAL COMO SE OBSERVA EN PLANTA.

NOTA: VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA

NOTA: Todas las medidas se verificarán en obra.

PLANO:		ESC. S/E
CERRAMIENTO SALA DE RACK		Nº: 004
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE		



Oficina de Arquitectura del Poder Judicial / Santa Fe

OBRA: JUZGADO DE DISTRITO TOSTADO

DETALLE ABERTURAS

TIPO VO1		TIPO VO2	
UBICACION SALA DE AUDIENCIAS		UBICACION SECTOR DONDE SE ENCUENTRA SALA DE RACK	
CANTIDAD 1		CANTIDAD 1	
DETALLE S/E		DETALLE S/E	
VO1 1.20x1.00		VO2 1.12x0.92	
<			

NOTA: Todas las medidas se verificarán en obra.

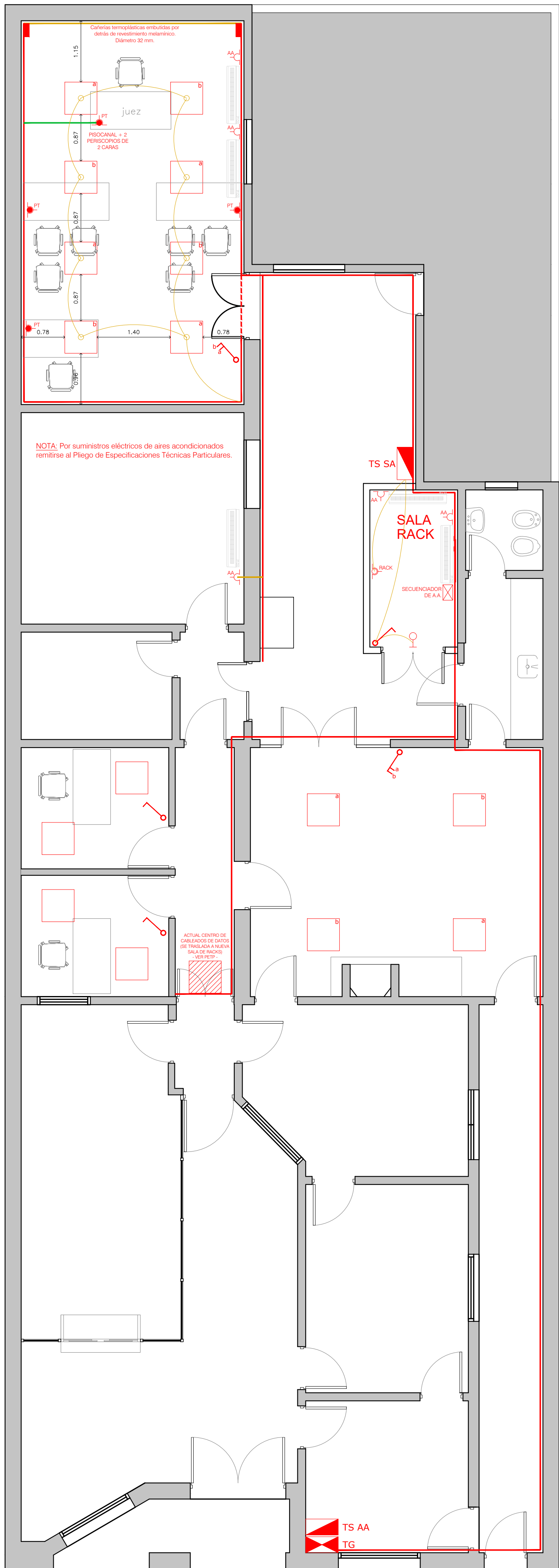
PLANO:		ESC. S/E
DETALLE ABERTURAS		Nº: 005
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE		
Oficina de Arquitectura del Poder Judicial / Santa Fe		
OBRA: JUZGADO DE DISTRITO TOSTADO		

DETALLE ABERTURAS

TIPO P01		TIPO P02	
UBICACION SALA DE AUDIENCIAS		UBICACION SALA DE RACK	
CANTIDAD 1		CANTIDAD 1	
DETALLE S/E		DETALLE S/E	
P01 1.20x2.10		P02 1.20x2.10	
← 0.35 → ← 0.85 → ← 1.20 → ← 2.10 →		← 1.20 → ← 2.10 →	
NOTA: VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA		NOTA: VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA	
DESCRIPCION		DESCRIPCION	
PREMARCO		PREMARCO	
MARCO DE ALUMINIO BLANCO. PERFILERIA TIPO ALUAR. LINEA MÓDENA		MARCO DE ALUMINIO BLANCO, PERFILERIA TIPO ALUAR. LINEA MÓDENA	
HOJAS PUERTA DE ABRIR TIPO PLACA ENCHAPADA EN CEDRO		HOJAS PUERTA DE ABRIR DE DOS HOJAS DE ALUMINIO BLANCO CIEGA	
VIDRIO Y CONTRAVIDRIO		VIDRIO Y CONTRAVIDRIO	
HERRAJES MANUA DOBLE BALANCIN, LLEVARA CUATRO BISAGRAS Y CERRADURA STANDART LINEA MÓDENA PARA HOJA DE ABRIR; TENDRÁ UNA HOJA DE MENOR ANCHO QUE PODRÁ ABRIRSE USANDO PASADORES EMBUTIDOS SUPERIOR E INFERIOR.		HERRAJES CONTARÁ CON BURLETE DE HERMETICIDAD, CERRADURA DE TAMBOR TIPO KALLAT, MANUA DOBLE BALANCIN Y 3 BISAGRAS CON PERNO DE ACERO INOXIDABLE.	
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES	

NOTA: Todas las medidas se verificarán en obra.

PLANO:		ESC. S/E	
DETALLE ABERTURAS		Nº: 006	
			
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE			
Oficina de Arquitectura del Poder Judicial / Santa Fe			
OBRA: JUZGADO DE DISTRITO TOSTADO			



REFERENCIAS:

- * Tomacorriente simple para aire acondicionado. Calibre 10A o 20A según corresponda (según PETG).
* Tipo de instalación: Exterior, alojado en caja plástica 50x100.
* Altura de instalación: la recomendada para alimentar la unidad interior.
- * Tomacorriente doble de uso común. Calibre 10A. Módulo doble **color blanco** (según PETG_IE).
* Tomacorriente doble de computación. Calibre 10A. Módulo doble **color rojo** (según PETG_IE).
* Caja 50x100 vacía para puesto de red y telefonía.
* Tipo de instalación: Con portabastidor sobre cablecanal 50x100.
* Altura de instalación: Sobre nivel superior de zócalo.
- * Tomacorriente de computación. Calibre 10A. Módulo doble **color rojo** (según PETG_IE).
* Tipo de instalación: Embutidos en mampostería.
* Altura de instalación: 1,30 m de NPT.
- * Tablero General (EXISTENTE).
- * Tablero Seccional de Aires Acondicionados (EXISTENTE).
- * Tablero Seccional de Sala de Audiencias según especificaciones.
* Tipo de instalación: Embutido en mampostería.
* Altura de instalación: 1,30 m de NPT.
- * Gabinetes de derivación. Marca Gabexel. Modelo GDC (ciego, sin caladuras). IP20.
* Dimensiones según corresponda.
* Tipo de instalación: Exterior en mampostería.
* Altura de instalación: Por encima de nivel de bandeja portacables.
- Tendido de cablecanal Zoloda CKD 50x100 (EXISTENTE).
- Cablecanal Zoloda CKD 50x100 con tabique divisorio interno. Características según Especificaciones Montaje: Sobre nivel superior de zócalo.
- * Cañería termoplástica. Marca Sistelectric.
* Diámetro de cañería según cantidad de conductores y lo requerido por las Normas en vigencia.
* Tipo de instalación: Embutida en muro.
- * Cañería termoplástica. Marca Sistelectric.
* Diámetro de cañería según cantidad de conductores y lo requerido por las Normas en vigencia.
* Tipo de instalación: Embutida en cielorraso.
- * Caja octogonal profunda. Marca Sistelectric.
* Tipo de instalación: Embutida en cielorraso.
- * Interruptores de efecto (según PETG_IE).
* Tipo de instalación: A definir en obra.
- * Luminaria led. Marca Lucciola. Modelo Nuovo Elegante Plafón. Dimensiones 594x594 (mm). Código BLP066. 4000°K.
* Instalación: De adosar.
- * Luminaria de aplicar en pared. Marca San Justo. Modelo Plafón boina veneciana. Diámetro 200 mm. Código 8371-01. Provista con lámparas E27 3000°K.
* Instalación: Aplicada en pared.
* Altura de NPT: A definir en obra.

Aclaración:
La documentación técnica que consta en la presente planimetría debe interpretarse que es a título ilustrativo (encontrándose la misma a nivel de ante-proyecto), y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos, debiendo la misma realizar sus propias estimaciones y cálculos de toda la instalación para formular su oferta.

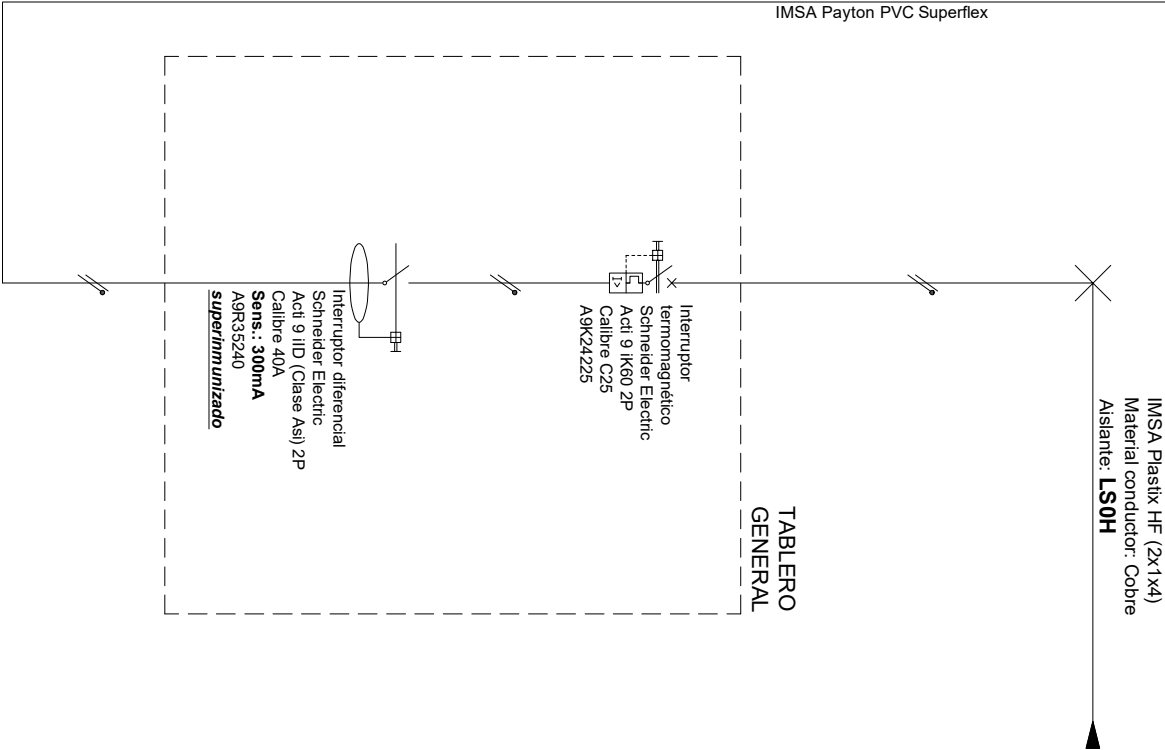
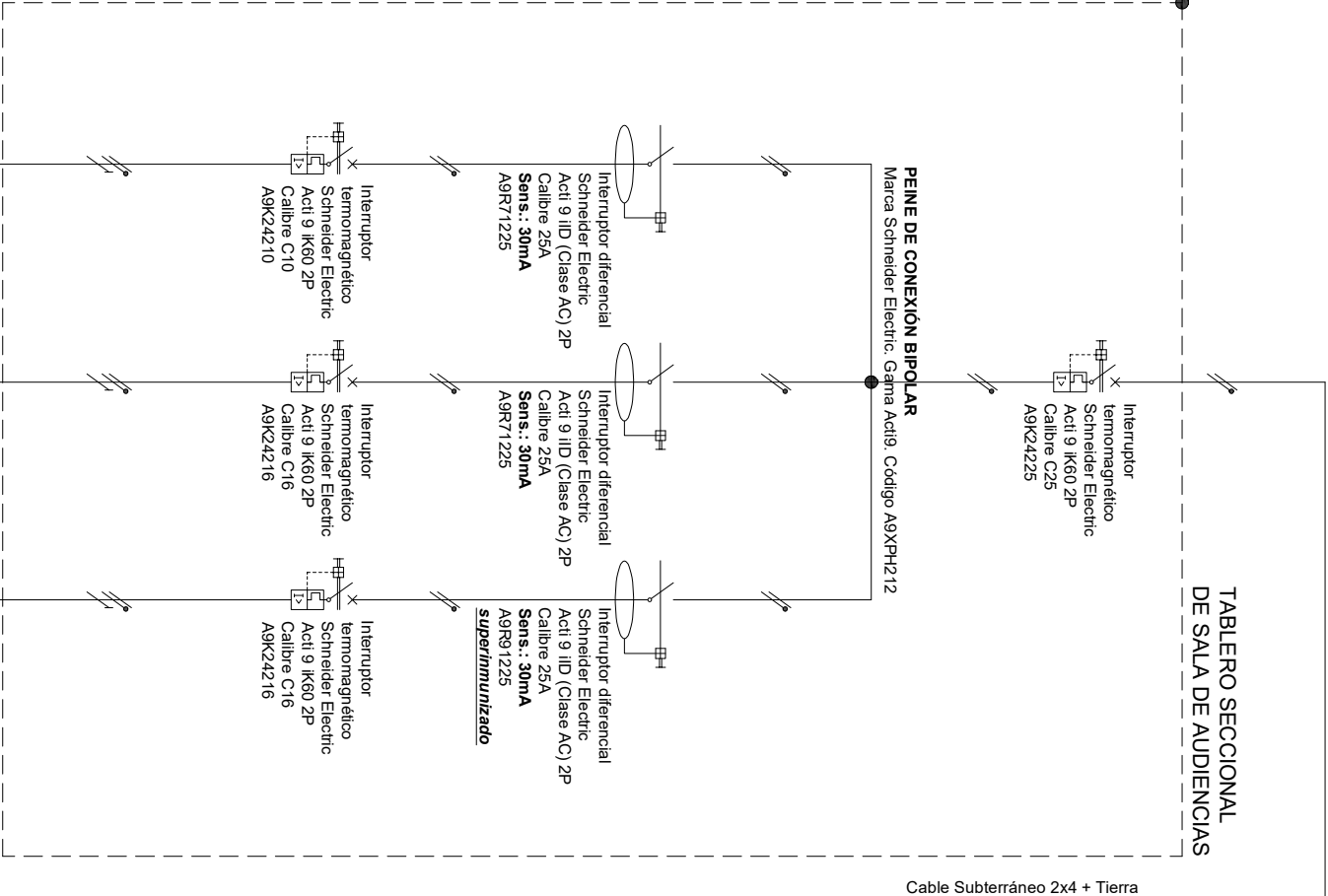
NO APTO PARA CONSTRUCCIÓN

NOTA: Todas las medidas se verificarán en obra.

	PLANO:	ESC. S/E
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Nº: 007
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE		
Oficina de Arquitectura del Poder Judicial / Santa Fe		
OBRA: JUZGADO DE DISTRITO TOSTADO		

UNIFILAR TS
SALA DE AUDIENCIAS

BARRA DE PUESTA A TIERRA
Marca: Elent Ing.
Modelo: 1 12 125A
Puntos de conexión: 12



N° DE CIRCUITO	C-01	C-02	C-03
POTENCIA (KW)			
CORRIENTE (A)			
FASES	R, N	R, N	R, N
SECCIÓN Y TIPO DE CABLES (mm2)	Unipolar -Aislación LS0H- Unipolar -Aislación LS0H- (2x1x2,5) + T	Unipolar -Aislación LS0H- Unipolar -Aislación LS0H- (2x1x2,5) + T	Unipolar -Aislación LS0H- Unipolar -Aislación LS0H- (2x1x2,5) + T
LONGITUD (m)			
DESTINO	CIRCUITO DE ILUMINACION	CIRCUITO DE TOMACORRIENTES COMUNES	CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE COMPUTACION

NOTA:
* Tablero metálico estanco.
* Marca Genrod Serie 9000.
* Dimensiones (mm): 300x450x100.
* Código: 09 959.

NOTA: Todas las medidas se verificarán en obra.

PLANO:

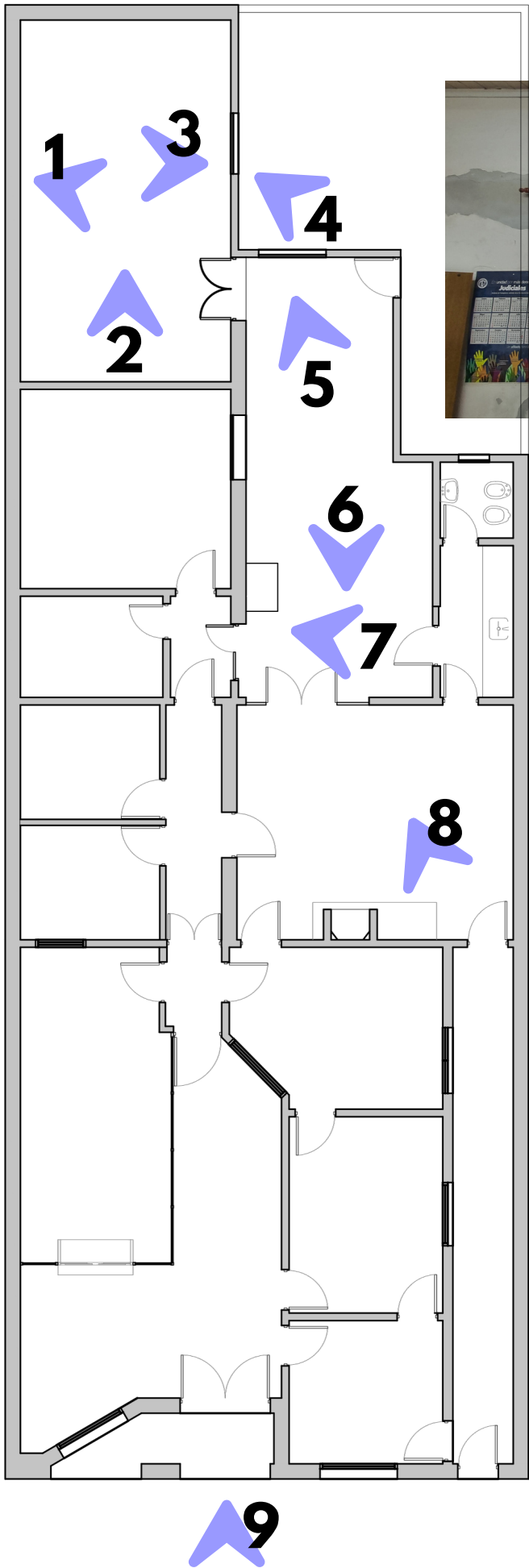
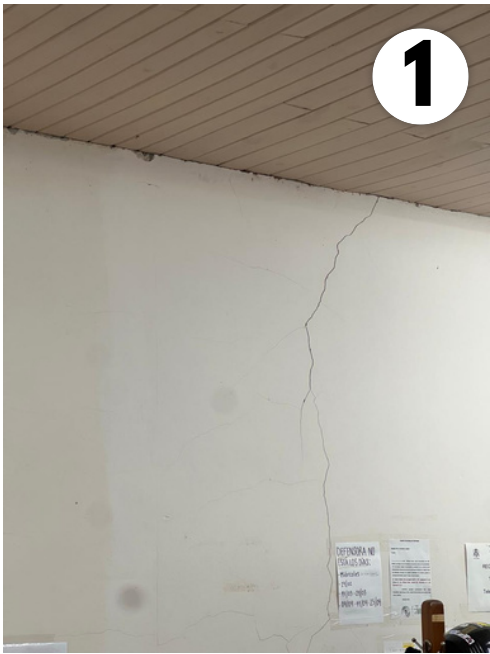
ESC. S/E

Nº: 008

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial / Santa Fe
OBRA: JUZGADO DE DISTRITO TOSTADO



NOTA: Todas las medidas se verificarán en obra.



P LA NO:

RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO

ESC. S/E

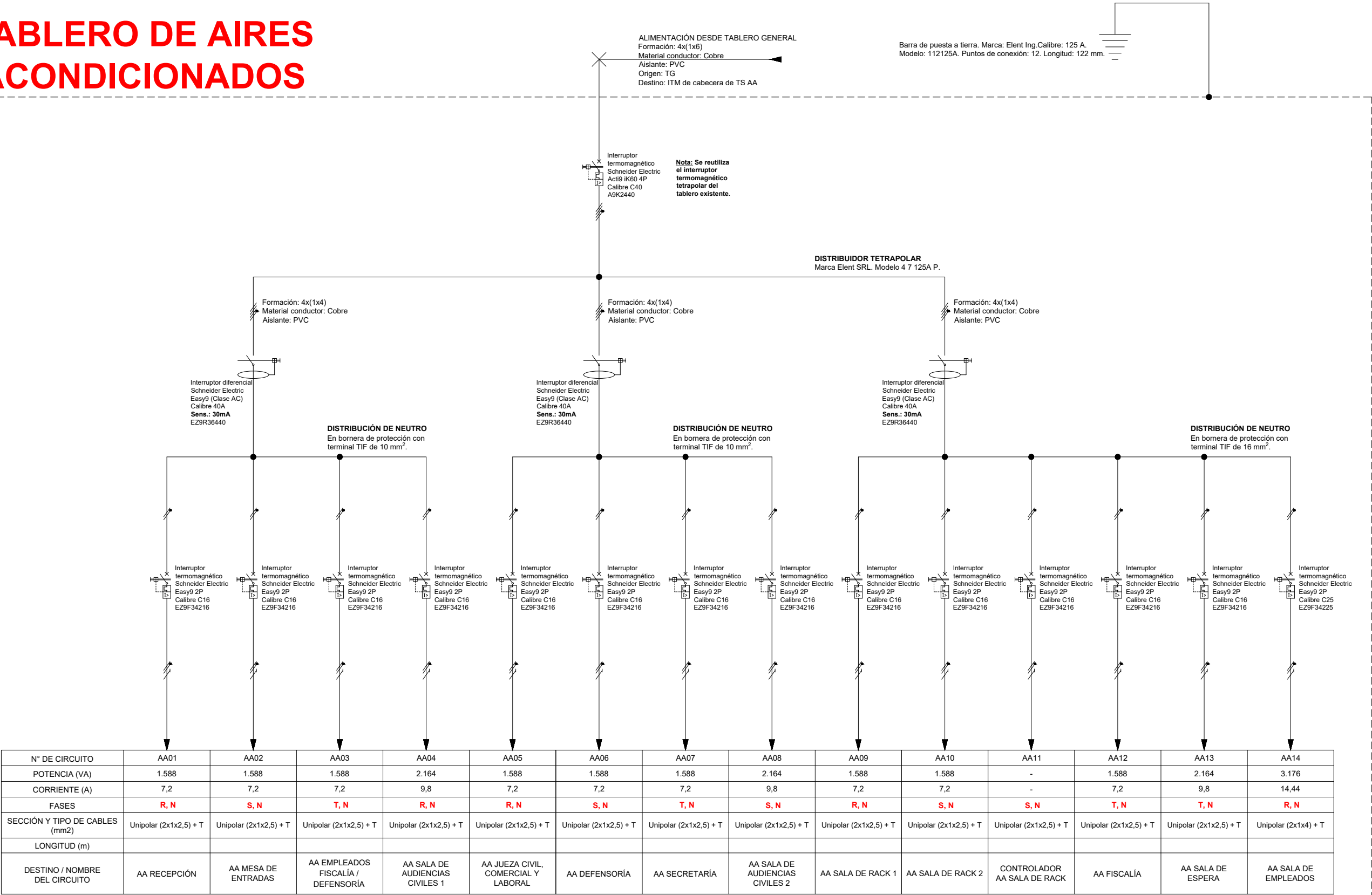
Nº: 009

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial / Santa Fe

OBRA: JUZGADO DE DISTRITO TOSTADO

TABLERO DE AIRES ACONDICIONADOS



Nota:

- * Tablero eléctrico Genrod Serie 9000.
- * Dimensiones del tablero eléctrico 600 (alto) x 600 (ancho) x 100 (prof.).
- * Código: 09 961